

Página 1 de 1

Consulta de saldo y movimientos

Página 377 de 426

Resultado

Cuenta:

0081 - 7430 - 44 - 0001108919

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA

IBAN / BIC

ES4400817430449001108919/ BSAB ESBB (1)

Saldo actual:

595,85 EUR. (desgloss de saido).

Movimientos seleccionados: Desde 17/12/2009 hasta 31/12/2009.

F.Oper F.Valor Concepto

Importe Saldo

17/12/2009 17/12/2009 LIQUIDAC.INTERESES IMPOSICION 172238693-45

4 963,62 5.007,83

Cerrar

Banco de Sabadell, S.A., 2003. Todos los derechos reservados

### Conciliación ordinal bancario 571034 a 31 de diciembre de 2009

Saldo contabilidad a 31/12/2009

387.027,14

Pagos contabilizados no registrados por el banco					
Nº Banco Nº Operación Tercero	Descripción	Importe			
62328	Pago realizado por la manual (PNP)	302,10			
	Recibo devuelto juzgado	319,89			
	devolucion de recibo	218,44			

840,43

Ingresos contabilizados no registrados por el banco						
Nº Banco Nº Operación Tercero Descripción	Importe					
N Banco N Operación Lercero Descripción	Importe					

0.00

Pagos registrados por el banco no contabilizados

Nº Banco Nº Operación Tercer	o Descripción	Importe
1239	Pte. de devolucion de s.s. penados	42,47
1649	Préstamo octubre 2009	17,91
	Gastos Correo préstamo (01-09-2008) formalizado 27-09-2010	3,60
	Gastos Correo prestamo (31-12-2008) formalizado 27-09-2010	16,22
	Gastos Correo préstamo (01-08-2008) formalizado 27-09-2010	3.48
	Gastos Correo préstamo (01-10-2008) formalizado 27-09-2010	3,48
	Gastos Correo préstamo (01-10-2008) formalizado 27-09-2010	17,09
		104,25

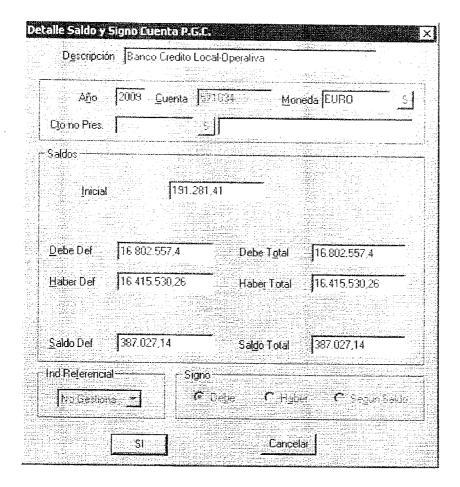
Ingresos registrados por el banco no contabilizados						
Nº Banco Nº Operación Tercero Descripción Importe						
1177 2009.4908	devolucion de recibo (11.02.2009) Pag op banco 43	1.073,55				
1180 a 12( R02/03 034 76.330,15€	devolucion de recibo IBI 29 RECIBOS DE 75 €	2.175,00				
1665	Recibo devuelto juzgado el 16/11/2009 Pagado 11/11/09	24.371.41				

27.619,96

Saldo banco a 30/12/2009

415.383,28 415.383,28







#### Para consultes Linea BBVA 902 72 44 66 www.bbvanet.com

#### EXTRACTO DE COENTA EN EUROS

FORER AND CONCEPTOR			VALOR!	CARGOS	ABONOS
SALDO ANTERION -					863.249,44
31-12 CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL PEGIME NIF 02827003A-001 REGIMEN GENERAL	N GENERAL N:4376530910		31-12	52:100,73	
31-12 CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL REGIME NIF 028270034-001 REGIMEN GENERAL	N GENERAL Nr:4376530906		31-12	84.232,89	
31-12 CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL - REGIME NIF 02827003A-001 REGIMEN GENERAL	N GENERAL Nr:5376530909		31-12	57.735,48	
31-12 CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL - REGIME NIF-Q2827003A-001 REGIMEN GENERAL	N GENERAL Nr:2376530905		31-12	99.118,74	
31-12 CUCTAS DE SEGURIDAD SOCIAL - REGIME NIF-02827003A-001 REGIMEN GENERAL	N GENERAL Nr:8376530912	and Page 127	31-12	114.678,32	
		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		SALDO A NUESTRO FAVOR	SALDO A SU FAVOR
TITULARES					415.383,28
AYUNTAMIENTO VELEZ MALAGA					The state of the s
OFICINA	TELÉFONO	FECHA	BIC	IBAN ES48 0182 5918 4	702 0029 0811 HOJA
MALAGA INSTITUCIONES	952 075 394	31-12-09	BBVAESMM	ENTIDAD OFICINA D.C. CCC 9182 5918 47	CUENTA 120 929081 1 233

## Conciliación ordinal bancario 571035 a 31 de diciembre de 2.009

Saldo contabilidad a 31/12/2009	56.205,64
Pagos contabilizados no registrados por el banco  Nº Operación Tercero Descripción (importe)	
0.00  Ingresos contabilizados no registrados por el banco  Nº Banco № Operación Tercero Descripción (mporte)	
0,00	
Pagos registrados por el banco no contabilizados  Nº Banco Nº Operación Tercero Descripción Importe	
0,00	
Ingresos registrados por el banco no contabilizados  Nº Banco Nº Operación: Tercero Descripción Importe	

0,00

Saldo banco a 31/12/2009

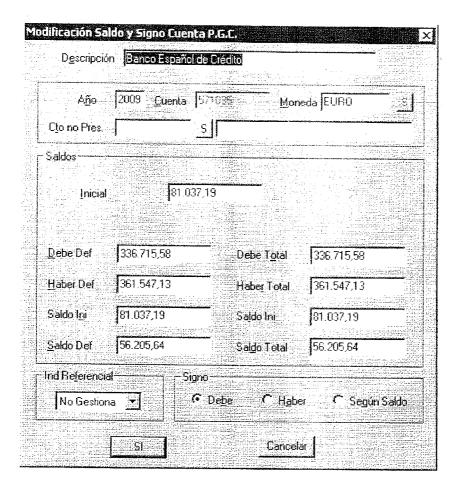
56.205,64

Saldo en el banco a 31-12-2009

56.205,64

, ---

PDO: ANTONIO GARCIA PUENTE



## Banesto

## CONSULTA DE MOVIMIENTOS

Titular del contrato: AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Datos de la cuenta

Titular:

AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA

Número: Saldo:

0030 4084 03 0870000271 + 64.421,52 Euro.

**Movimientos** 

Fecha operación	Fecha valor	Cod	Conconto	Importe	Saldo	N.
09-12-2009	09-12	oper	•	importe	38100	Documento
			INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4084 DE RENCO FERRER SOFIA	+ 2,83	+ 2.854,41	
11-12-2009	11-12	71	TRANSFERENCIA DE: 0049 3220 AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	+ 10.000,00	+ 12.854,41	
11-12-2009	11-12	43		+ 2,83	+ 12.857,24	
14-12-2009	14-12	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4084 DE PASTOR LOPEZ VICTORI A EN CONCEPTO DE PAGO DE TASA CERTIFICADO BIENES Y EMPADRONA	+ 2,83	+ 12.860,07	
14-12-2009	14-12	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4084 DE RUIZ ARANDA JUAN JOS E EN CONCEPTO DE TASA DE CATASTRO	+ 2,83	+ 12.862,90	
14-12-2009	14-12	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4084 DE GUTIERREZ RIOS REMED IO S	+ 2,83	+ 12.865,73	
15-12-2009	15-12	43		+ 2,83	+ 12.868,56	
15-12-2009	15-12	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4084 DE AYUNTAMIENTO DE VELE EN CONCEPTO DE OLDFIELD BRENDA MARY PAGO MULTA	+ 54,74	÷ 12.923,30	
16-12-2009	16-12	69	DEVOLUCION REALIZADA SOBRE EXPEDIENTE Nº 2973000074029008	+ 1.389,68	+ 14.312,98	
16-12-2009	16-12	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4084 DE AYUNTAMIENTO DE VELE	+ 2,83	+ 14.315,81	
18-12-2009	18-12	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4084 DE AYUNTAMIENTO DE VELE	+ 2,83	+ 14.318,64	
21-12-2009	21-12	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4084 DE AYUNTAMIENTO DE VELE	+ 2,83	+ 14.321,47	
21-12-2009	21-12	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4084 DE AYUNTAMIENTO DE VELE	+ 2,83	+ 14.324,30	
22-12-2009	22-12	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4084 DE AYUNTAMIENTO DE VELE	+ 2,83	+ 14.327,13	
24-12-2009	24-12	119	TRANSFERENCIA DE AYUNTAMIENTO VELEZ M, CONCEPTO 000000000000 000000	+ 65.000,00	+ 79.327,13	000000005
28-12-2009	28-12	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4084 DE LOPEZ AZUAGA EDUARDO	+ 2,83	+ 79.329,96	
28-12-2009	28-12	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4084 DE CRIDO GONZALEZ AMELI A	+ 2,83	+ 79.332,79	
28-12-2009	28-12	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4084 DE MORENO PAREJA FRANCI SCO	+ 2,83	+ 79.335,62	
29-12-2009	29-12	43	INGRESO EN EFECTIVO EN SUC.0030 4084 DE AYUNTAMIENTO DE VELE	+ 2,83	+ 79.338,45	
31-12-2009	31-12	100	LIQUIDACION PERIODICA PRESTAMO 0000668 103	~ 23.132,81	+ 56.205,64	

**O** Imprimir

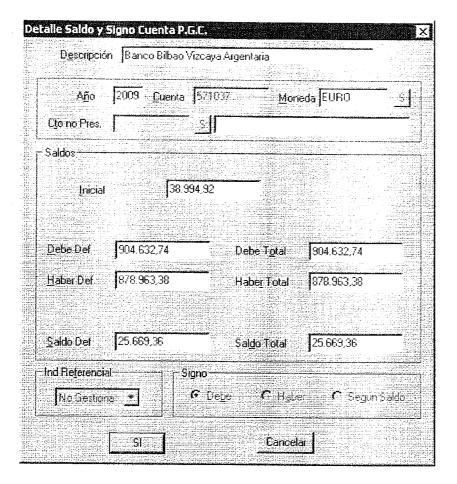
25.669,36 25.669,36

Saldo banco a 31/12/2009

## Conciliación ordinal bancario 571037 a 31 de diciembre de 2.009

Saido contabilidad a 31/12/2009			25.66
Nº Banco Nº Operación Tercero	Pagos contabilizados no registrados por el banco	·	
in penco la Oberación la receto	Descripción	Importe	
		0,00	
	Ingresos contabilizados no registrados por el banco		
Nº Banco Nº Operación Tercero	Descripción	Importe	
•			
		0,00	
	Pagos registrados por el banco no contabilizados		
N° Banco N° Operación ⊟Tercero	Descripción Percental de Contabilizados	Importe	
		importe	
		0,00	
	Ingrana rapidrada nasal bases as a L. W L.		
Nº Banco Nº Operación Tercero	Ingresos registrados por el banco no contabilizados  Descripción	Importe	
		and imported	
		0,00	





AYUNTAMIENTO VELEZ MALAGA @1827591-8\_40-0201503422-EUR

					13.55	
	echa Contat F	echa Valor : Gödi	go.		Oficin:	a Importe
				Saldo inicial a 24/12/2009		6,572,07
	2ن/12/2009	28/12/2009	153	13913578	'5918'	565861.740,00
9				'MOYA NAVARRETE, NICOLAS'		
				Saldo final a 28/12/2009		4.832,07
	31/12/2009	31/12/2009	326	IMPUESTOS - TRIBUTOS	'5918'	4.832,07 -6325C = 26,78 (
				'IMPUESTOS MUNICIPALES'		
	31/12/2009	31/12/2009	326	IMPUESTOS - TRIBUTOS	'5918'	63257-453.6
				'IMPUESTOS MUNICIPALES'		
	31/12/2009	31/12/2009	326	IMPUESTOS - TRIBUTOS	'5918'	63298 - 770.81
Į.				"IMPUESTOS MUNICIPALES"	Sec. 5, 5	
	31/12/2009	31/12/2009	326	IMPUESTOS - TRIBUTOS	'5918'	£3299 - 988,26
				'IMPUESTOS MUNICIPALES'		
	31/12/2009	31/12/2009	326	IMPUESTOS - TRIBUTOS	'5918'	63300-1.186,77
				'IMPUESTOS MUNICIPALES'		,
	31/12/2009	31/12/2009	326	IMPUESTOS - TRIBUTOS	'5918'	63301 - 1.756,56
				'IMPUESTOS MUNICIPALES'		
	31/12/2009	31/12/2009	326	IMPUESTOS - TRIBUTOS	'5918'	63362-2.854,14
				'IMPUESTOS MUNICIPALES'		
	31/12/2009	31/12/2009	326	IMPUESTOS - TRIBUTOS	'5918'	63363-12.800,37
				'IMPUESTOS MUNICIPALES'		2007
	,-			Saldo final a 31/12/2009		25.669.36

#### Conciliación ordinal bancario 571038 a 31 de diciembre de 2.009

Saldo contabilidad a 31/12/2009

955.334,93

Pagos contabilizados no registrados por el banco

Nº Banco Nº Operación Tercero Descripción

2009 59929-600741

R12/28 038 Relación de facturas pagada el 11-01-2010

Importe 112 025,78

112.025,78

Ingresos contabilizados no registrados por el banco

310 To 100 A	Colored to the colore
Nº Banco Nº Operación Tercero Descripción y	imported in the second

0,00

Pagos registrados por el banco no contabilizados

Nº-Banco Nº Operación: Tercero Descripción: Importe

0,00

Ingresos registrados por el banco no contabilizados

Nº Banco Nº Operación Tercero	

0,00

Saldo banco a 31/12/2009

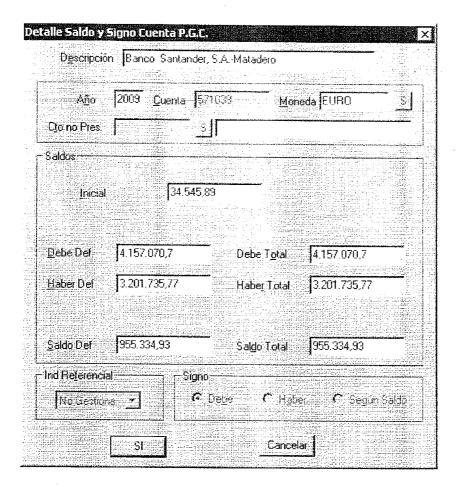
1.067.360,71

Saldo en el banco a 31-12-2009

1.067.360,71

٠,

FDO: ANTONIO GAPCIA FUENTES





OFICINA: VELEZ-MALAGA, CANALEJAS, 35 (TUDESPIES) TELEFONO: 952-501894 FECHA: 05-01-2010 AVUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA. OFICINA.

ENTIDAD OFICINA DC: NUMBECUENTA CCC 0849 3228 82 2114028997 IBAN ES89 0049 3228 8221 1402 8087

FECHA OP	VALOR	MONEDA:	EURO	PAGOS d	NUM EXTRACTO:	51-09 SALDO
		SALDO ANTERIOR AL 26-12-2009				1.405.795,17
30-12-09	22-12	LIQUIDACION PERIODICA PRESTANO 0049		10.944,00		1.394.801,17
		3220 103 0417249			-50<10	
×30-12-09	30-12	TRANSFERENCIA A FAVOR DE AYUNTAMIENTO		سرا 159،000,000		1.235.801,17
# 1	Salaha, R	DE VELEZ MALAGA, REFERENCIA: 0049 32:	30			
70-10-00		696 0002550				
20-15-03	20-17	REMESA DE TRANSFERENCIAS	ŝ	168.440,46 🏏		1.067.360,71
			60009-	50277		
		HC 11048 (17	· .			
	(3	000 001 ] 9.855183				

NUEVO SALDO EN EURO AL 30-12-2009

1.067.360,71

979.649,73

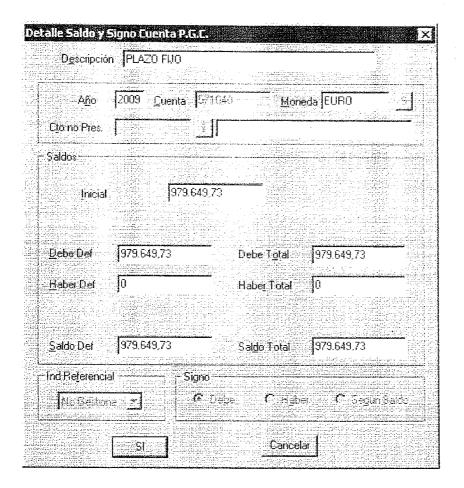
Saldo banco a 31/12/2009

## Conciliación ordinal bancario 571040 a 31 de diciembre de 2.009

	979.649,7
Pagos contabilizados no registrados por el banco	
Banco № Operación Tercero Descripción Importe	
0,00	
Ingresos contabilizados no registrados por el banco	
Banco № Operación Tercero Descripción Importe	
0,00	
Pagos registrados por el banco no contabilizados	
Banco Nº Operación Tercero Descripción (mporte	
0,00	
Ingresos registrados por el banco no contabilizados	
Banco № Operación Tercero Descripción Importe	

ElTesorero

FOO: ANTONIO GARCIA FUENTES



#### Situación actual

Página 392 de 426

#### DATOS DEL PRÉSTAMO

Num. Prestamo:

0182-5918-974-07228517

Importe Inicial:

979.649,73

Fecha de Formalización:

07/05/2007

Fecha Vencimiento:

07/05/2022

Carencia:

MENSUAL

Liquidación:

MENSUAL

Capital Amortizado:

0,00

Intereses Devengados:

18.776,74

Importe Impagados:

0,00

Saldo Actual:

979.649,73

Cuotas Pendientes:

134

Tipo Aplicado:

0,5

Cuenta de Adeudo:

0182-5918-40-0201503422

Fecha Próximo Vencimiento:

07/04/2011

Importe Próximo Vencimiento:

408,19

Moneda:

EUR

₩ Volver

#### Consulta de documentos

Página 393 de 426

Periodo:

de 21-03-2011 a 21-03-2011

Importe:

Todos

Producto:

**TODOS** 

Ordenación:

DOCUMENTO

**FECHA** 

0182 5918 40 0201503422 EUR AYUNTAMIENTO VELEZ MALAGA

BANCO BILBAO VIZCA

Documento

Contrato

Fecha de Documento

Importe

Ver Documento

NO EXISTEN DOCUMENTOS ASOCIADOS.



#### Conciliación ordinal bancario 571047 a 31 de diciembre de 2.009

- [	Saldo contabilidad a 31/12/2009	35.116,26

	Pagos contabilizados no registrados	
Nº Banco Nº Operación Tercero	Descripción	Importe

0,00

Ingresos contabilizados no registrados por el banco	
	Importe

0,00

Page registrados por el banco no contabilizados

Nº Banco Nº Oper	ación Tercero	Descripción	Importe	
46	A58662081	Diferencia por error cargo en cuenta fact julio 09 Caixarenting	2,00	
20	A58662081	Cargo en cuenta Caixarenting Abril 2009	809,72	
82	A58662081	Cargo en cuenta Caixarenting Diciembre 2009	809,72	

1.621,44

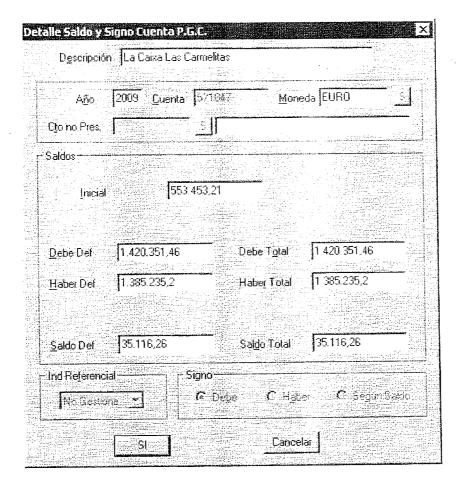
	Ingresos registrados por el banco no contabili	zados
INCHARCO EN EUROPEACION EL PETCOLO EL ESTE DESCRIDERO DE COMPANSA	Nº Banco Nº Operación Tercero Descripción	Importe

0,00

33.494,82 33.494,82	
^	

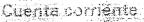
El Tesoret/

FDO.: ANTONIO GARÇA PUENTES





OFICINIA 22.72 VELEZ MALAGA CANNO DE MALICA, H 29700 VELEZ-MALAGA Fel. 361281030 Fax 952503587





6 de enero de 2010 Extracto 2010/001, Pagina 1 de 1

AYUNTAMIENTO DE YELEZ MALAGA

2272-00

002834

PZ CARMELITAS I 29700 VELEZ-MALAGA

GÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCC)  Folidad Officina Control Mirrero de cuenta 2100 2272 71 0200040499	<b>РЕНОТО</b> 07.12.2009 - 06.01.2010	SALDO 32,685,31
IBAN: International Bank Account Number ES58 2100 2272 7102 0004 0499	IIIC: Bank Identifier Code (SWIFT) CAIXESBBXXX	Pesotas 5.438.378

Datos generales TITULAR

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA

Extracto



2oto

ECHA	Fecha valor	GCERDAI ES		CARGO	SALDO
	SALDO ANTERIOR				52.909,04
1.12.2009	TRANSFERENCIA 11, 12, 2009 Oficina 2272 Realizado por: AYUNTAMIENTO DE VELEZ		ડનેલ -	52.000,00	909,04
5.12.2009	IMPUESTOS 16.12.2009 Realizado por: Cobros - 24	63661 - 19.420,95			20.329,99
31.12.2009	IMPUESTOS 31,12,2009 Realizado por: Cobros - 30	€ 3662 -13.164,83			33.494,82
31.01.2010	INTERESES DE DEPÓSITOS A LA VISTA 01.01.2010	0,21			33.495,03
)1.01.2010	MANTENIMIENTO 01.01.2010			2,50	33.492,53
01.01.2010	CONDONACIÓN MANTENIMIENTO 01.01.2010	2,50			33.495,03
04.01.2010	CARGO DE RECIBOS 04.01.2010 Ref.: CAIXARENTING S.A. Realizado por: A58662081006			809,72	32.685,31



Convocatoria 2010 de ayudas a proyectos de entidades sin ánimo de lucro Bases y plazos de presentación, en www.lacaixa.es/obrasocial

La Obra Social abre una nueva convocatoria para apoyar los proyectos que llevan a cabo ONGO de nuestro país en diferentes ámbitos, como los destinados a la inclusión sociolaboral de personas con discapacidades o la lucha contra la pobreza, los que favorecen actividades culturales y artísticas que impuisen el uso del arte y la cultura para paliar problemáticas de carácter social, o el fomento del voluntariado.

Avila Diagonal, 621-629 09020 Cercelona 481 0-5600990;4 Inscrita RM Baicelona, tomo 20097, tolio 1, heja 0-5614, a<sup>a</sup> 3903

MOB. 20.95009 20

2019011306 PSS1

1100071 00159 002834 0134





-230.688,52

Saldo contabilidad a 31/12/2009

#### Conciliación ordinal bancario 571049 a 31 de diciembre de 2.009

	_	 		

	Pagos contabilizados no registrados por el banco	
Nº Banco Nº Operación Tercero	Descripción	1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1
59791.59800	Relacion factura Z12/28 019 Pagada 2010	814.639.44

814.639,44

Ingresos contabilizados no registrados į	or el banco
№ Banco № Operación Tercero Descripción	Importe

0,00

Pagos registrados por el banco no contabilizados
Nº Banco Nº Operación Tercero: Descripción Importe

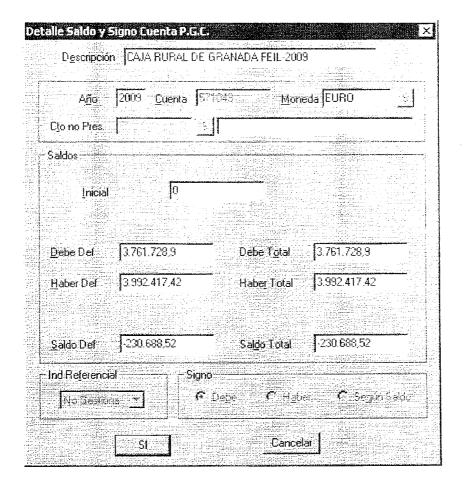
0,00

Ingresos registrados por el banco no contabilizados					
Nº Banco Nº Operación Tercero Descripción	Importe				

		0,00
Saldo banco a 31/12/2009		583.950,92
	Saldo en banco 31-12-2009 (347,75+583.603,17)	583.950,92
		0

PDO: ANTONIO GARCIA FVENTES

Ellesorer



#### CAJA RURAL DE GRANADA 541049

CUENTA 557467000				CUENTA 5577589	525		
DEBE	HABER	Contabilizado	diferen	DEBE	HABER	Contabilizado	diferencia
3 005,263,28 €	3.005.263,28 €			3.005.263,28 €			
642.739,89 €	642 739,89 €			642.739,89 €			i
9.767,11 €	45 601,32 €	45 510.30 €	91.02€				
109,247,98 €	72,582,98 €	72.438,10 €	144.88 €	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	109,000,00 €	109 247,98 €	247.98
1 734,65 €	103.685,17 €	103 478.21 €	206,96 €				
64.773,24 €	44 381,62 €	44,293 03 €	88,59 €			·····	
81 175,50 €	105.361,14 €	105.150,84 €	210,30 €		81,000,00 €	81,175,50 €	175,50
105.295,75 €					105,000,00 €	105.295,75 €	295.75 €
9.162,61 €	157.935,80 €	157.620.56 €	315,24 €		100:000,		
170.200,00 €	21.805,51 €	21.761.99 €	43,52 €		170.200,00 €	170.200,00 €	
1 734,65 €	26.714,38 €	26.661,06 €	53,32 €		170.200,00 C	170.200,00 €	<del> </del>
75,013,60 €	34.565,88 €	34.496,89 €	68,99 €		74.900,00 €	75.013,60 €	113,60
58.100,53 €	13,617,02 €	13.589.84 €	27.18 €		58.000.00 €	58.100,53 €	100.53
8.177,53 €	51.582,95 €	51.479.99 €	102.96 €		35.000,00 €	36, 100,33 €	100.00
					199,000,00 €	199.021,56 €	21.56
199.021,56 €	8*134;22 €	8.117,98 €	16,24 €		199,000,00 €	199.021,36 €	21,30
0,99 €	4 119,34 €	4.111.12 €	8.22 €				
1.734,65 €	148.469,99 €	148 173,64 €	296,35€			C=0 601 65 6	005.00
375.365,63 €	46.281,25 €	46 188,87 €	92,38 €		375.000,00€	375.365,63 €	365,63
56.030,33 €	45.450,03 €	45.359,31 €	90,72 €		56.000,00€	55.030,33 €	30,33
109.070,85 €	199.955,08 €	199.555,97 €	399,11€		109.000,00 €	109.070,85 €	70.85
250.879,93 €	73.789,81 €	73.642.52 €	147,29€		250.500,00 €	250,879,93 €	379 93
6.312,03 €	24.524,66 €	24.472,71 €	48,95 €				
206,066,95 €	30.988,24 €	30.926,39 €	61,85€		206,000,00 €	206.066,95 €	66,95
384,28 €	66.387,31 €	66.254,80 €	132,51 €				
344,335,40 €	109.292,34 €	109.074,19 €	218,15€		344.000,00 €	344.335,40 €	335,40
4.524,53€	204.221,57 €	203.813,94 €	407.63 €				<u> </u>
286,030,98 €	40.771,41 €	40,690,03 €	81,38 €		286,000,00€	286.030,98 €	30,98
384,28 €	5.503,65 €	5.492,66 €	10,99 €				
10.000,00€	27.282,21 €	27.227,75 €	54,46 €		10.000.00 €	10.000,00 €	-
97.147,12€	45.316,29€	45.225,84 €	90,45 €		97.000,00€	97.147,12€	147,12
495,811,44 €	8.882,26 €	8.864,53 €	17,73€		494.900.00 €	495.811,44€	911,44
18,724,31 €	125.744,17 €	125.493,18 €	250,99 €		18.700,00€	18.724,31 €	24,31
1.671,36 €	161.380,13 €	161.058,01 €	322,12 €				
20.245,96 €	84,043,81 €	83,876,06 €	167,75€		20,200,00€	20.245,96 €	45,96
	104,698,54 €	104 489,56 €	208,98€				
	87.468,53 €	87.293,94 €	174,59 €				
	58.438,67 €	58.322,03 €	116,64€				1
	143.086,02 €	142.800,42 €	285,60€				
	10.773,11 €	10.750,00€	23,11 €				<del>                                     </del>
	1.193,98 €	1.191,42 €	2,55 €			···· <del>·///</del>	<del> </del>
	97.204,56 €	97.104,85 €	99,71 €			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	131,368,45 €	131.265,32 €	103,13 €	<u> </u>			1
	26.640,30 €	26.583,15 €	57.15€	<del>                                     </del>			<del> </del>
	100.857,66 €	100.757,58 €	100,08 €				<del> </del>
				<b></b>			<del> </del>
······································	33.611,48 €	33.539,37 €	72,11 €				<del> </del>
	56.761,28 €	56.665.61 €	95.67 €	ļ			ļ
	70.995,41 €	70.898,32 €	97,09 €				<del> </del>
	74.567,54 €	74.470,09 €	97,45 €				Į
	19,832,39 €	19.789.84 €	42,55 €	ļ			
	21.908,52 €	21.832,11 €	76,41 €				
	6.825.781,15 €	2.800.983,44 €	5.921,06 €		- 3,064:400,00 €	3.067.763,82 €	3,363,82
347,75 €				583.603,17 €			L
			<u> </u>				<u> </u>
ialdo Total 571049	= Saldo 557467000	5 + Saldo 557758952	:5				
Saldo Total	583,950,92 C						l

DR-I DE 3,363,82 € INGRESADO DE MAS PENDIENTE ADO 5,921,06 € PAGADO DE MAS

#### ₩ ruralvia

Cuenta:

3023 0404 67 5577589525 | Libreta Plazo | Euro

Fecha: 14-06-2010 Hora: 14:46:59

IBAN:

ES86 3023 0404 6755 7758 9525

#### Movimientos de Depósitos

,	C.U.	Importe	Concepto	Fecha Valor	Fecha Ejecución	Número de IPF
	Saldo	3.005.263,28	ACTIVAR IPF	30-06-2009	30-06-2009	0000001
	3.005.263,28	642.739,89	ACTIVAR IPF	09-07-2009	09-07-2009	0000002
all the second	3.648.003,17		REINTEGRO IPF	30-07-2009	30-07-2009	0000002
o proportion (S.)	3.539.003,17	109.000,00	REINTEGRO IPF	20-08-2009	20-08-2009	0000001
	3.458.003,17	81.000,00	REINTEGRO IPF	26-08-2009	26-08-2009	0000001
	3.353.003,17	105.000,00	REINTEGRO IPF	31-08-2009	31-08-2009	0000001
-	3.182.803,17	170.200,00		14-09-2009	14-09-2009	0000001
	3.107.903,17	74.900,00	REINTEGRO IPF		16-09-2009	0000001
e y Posterio (° €	3. <b>0</b> 49.903,17	58.000,00	REINTEGRO IPF	15-09-2009		0000001
ាក់ក្ដី ១៦១៩៤	2.850.903,17	199.000,00	REINTEGRO IPF	01-10-2009	01-10-2009	_
reg Sasasi	2.475.903,17	375.000,00	REINTEGRO 1PF	09-10-2009	09-10-2009	0000001
3.7 (30,33)	2.419.903,17	56.000,00	REINTEGRO IPF	14-10-2009	14-10-2009	0000002
July 30,22)	2.310.903,17	109.000,00	REINTEGRO IPF	15-10-2009	15-10-2009	0000002
p.2 594,93	2.060.403,17	250.500,00	REINTEGRO IPF	23-10-2009	23-10-2009	0000002
1 (1) (1) (1) (1) (1) (1)	1.854.403,17	206.000,00	REINTEGRO IPF	03-11-2009	03-11-2009	0000001
-	1.510.403,17	344.000,00	REINTEGRO IPF	09-11-2009	09-11-2009	0000001
125.40)		286.000,00	REINTEGRO IPF	01-12-2009	01-12-2009	0000001
( 3P.05. LU)	1.224.403,17	•	REINTEGRO IPF	09-12-2009	09-12-2009	0000002
— ()	1.214.403,17	10.000,00	REINTEGRO IPF	14-12-2009	14-12-2009	0000001
(21.FA)		97.000,00	***	17-12-2009	17-12-2009	0000001
(93 dir'qa)	622.503,17	494.900,00	REINTEGRO IPF			0000002
(3월 24.2)	603.803,17	18.700,00	REINTEGRO IPF	21-12-2009	21-12-2009	0000002
(Sag 43,96)	583.603,17	20.200,00	REINTEGRO IPF	31-12-2009	31-12-2009	0000002

-414.510.41

## Conciliación ordinal bancario 571050 a 31 de diciembre de 2.009

Saldo contabilidad a 31/12/2009

Pagos contabilizados no registrados por el banco

La constant de la con	
Descripcion	Importe
Costa Verde Construcciones y Reformas (Pagadas 12-01-2010)	61 753,71
	164, 155, 61
Construcciones Sergio Pérez López SA (Pagada 12-01-2010)	19.684.45
	9.046.59
	9.754.80
	,
	72.383,51
	196.749,65
Cibaba imiaestructuras e ingenierias (Pagada 12-01-2010)	15.185.18
	Descripción  Costa Verde Construcciones y Reformas (Pagadas 12-01-2010)  UTE Parque Andalucia (Pagada 12-01-2010)  Construcciones Sergio Pèrez López SA (Pagada 12-01-2010)  Pavimentos Asfálticos Málaga SA (Pagada 12-01-2010)  Pavimientos Asfálticos Málaga SA (Pagada 12-01-2010)  Hermanos Alcántara Excav. y Transportes (Pagada 04-01-2010)  Guamar SA (Pagada 12-01-2010)  Urbaba Infraestructuras e Ingenierias (Pagada 12-01-2010)

548.713,50

Ingresos contabilizados no registrados por el banco	
Nº Banco Nº Operación Tercero Descripción Impor	

0.00

Pagos registrados por el banco no contabilizados
Nº Banco Nº Operación Tercero Descripción Importe
Importe 1

0,00

Ingresos registrados por el banco no contabilizados	
Nº Banco Nº Operación Tercero Descripción Importe	
Operation percent imports	

0,00

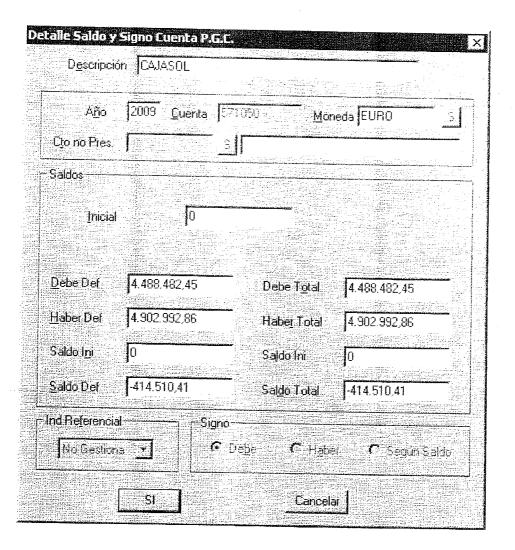
Saldo banco a 31/12/2009 134.203,09

Saldo en el banco a 31-12-2009

134.203,09

(

FDO ANTONIA SARGA FUENTE



045;3:0026475:0910293:001:001:9NIJN

Desde 01-12-2009 hasta 31-12-2009

Página 2 de 2

	SALDO ANTERIOR		373.560,98
16-12-2009 16-12-2009	S.O. TRANSFERENCIA URBANA DE INFRAESTRUCTURAS	66.445,57	307.115,41
16-12-2009 16-12-2009	S.O. TRANSFERENCIA CAJA MADRID	93.176,16	213.939,25
8-12-2009 8-12-2009	S.O. TRANSFERENCIA ALMISOL S.A.	3.409,69	210.529,56
8-12-2009 8-12-2009	S.O. TRANSFERENCIA HERMANOS ALCANTARA EXC Y TR 026600001835	21.054,99	189.474,57
3-12-2009 3-12-2009	S.O. TRANSFERENCIA PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS	20.324,46	169,150,11
3-1 <b>2-200</b> 9 3-12-2009	S.O. TRANSFERENCIA CONSTRUCCIONES BONIFACIO SO 026600001845	34.947,02	134.203,09

## Correspondencia Electrónica de Cajasol Apuesta por lo natural

Cajasol te propone invertir en vida Consulta tu correspondencia a través de la **Banca Electrónica Cajasol Directo** 





webcallcenter@cajasol.es

Oficina Telefónica 901 21 48 48

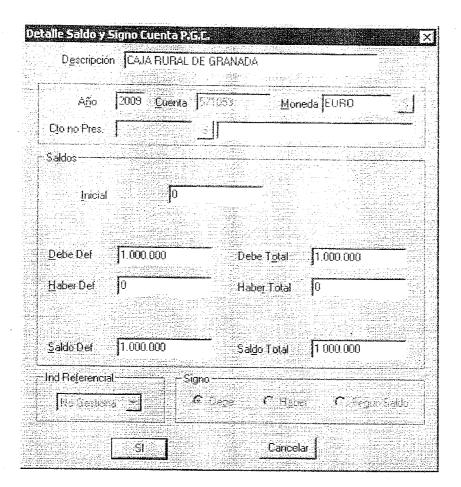
Red de Oficinas Cajasol

Cajasol

#### Conciliación ordinal bancario 571053 a 31 de diciembre de 2.009

Saldo contabilidad a 31/12/2009		1.000.000,00
Pagos contabilizados no registrados por el banco		
	orte	
	0,00	
Ingresos contabilizados no registrados por el banco		
nº banco. № Operación Tercero Imp	orte	
	0,00	
Pagos registrados por el banco no contabilizados		
n° banco N° Operación Tercero Imp	orte	
	0,00	
	0,00	
Ingresos registrados por el banco no contabilizados		
<sup>g</sup> banco Nº Operación Tercero limp	orte	
	0,00	
Saldo banco a 31/12/2009		1.000.000,00
Saldo en el Banco 571053 + cuenta asociada		1.000.000,00

FOO: ANTONIO de CONFIJENTE



· 经基本证据 · 网络玻璃等 经现场的 的复数

57105

2009

Pagina 406 de 426



Fecha: 14-06-2010 Hora: 14:24:43

Cuenta:

3023 0404 60 5615626701 | Cuenta Corriente | Euro

IBAN:

ES79 3023 0404 6056 1562 6701

## Detalle Extractos entre Fechas 01-01-2009 y 31-12-2009

Fecha Ejecución	Fecha Valor	Descripción	Importe	Saldo
10-12-2009		TRF. AYUNTAMIENTO VELEZ M	1.000.000,00	1.000.000,00
10-12-2009	10-12-2009	CONSTITUC. IPF 5617950224	-1.000.000,00	0,00

14-06-2010 14:24:43 97092047 97091927 52570414G 00000000005581146593

## CUENTY ASOCIADA

Página 407 de 426

₩ ruralvía

Fecha: 14-06-2010 Hora: 14:48:56

Cuenta:

3023 0404 64 5517950224 | Libreta Plazo | Euro

IBAN:

ES42 3023 0404 6456 1795 0224

Movimientos de Depósitos

 Número de IPF
 Fecha Ejecución
 Fecha Valor
 Concepto
 Importe
 Saldo

 0000001
 10-12-2009
 10-12-2009
 ACTIVAR IPF
 1.000.000,00
 1.000.000,00

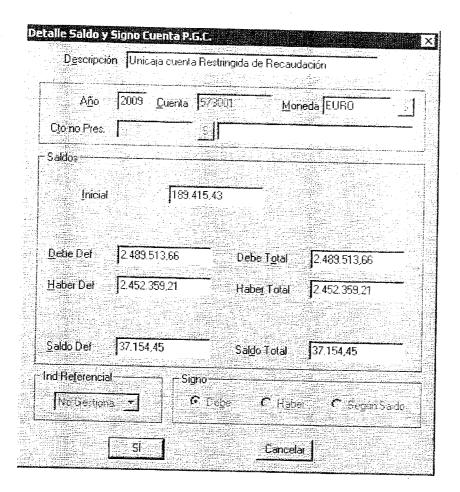
14-06-2010 14:48:56 97092047 97091927 525704146 000000000005581146593

## Conciliación ordinal bancario 573001 a 31 de diciembre de 2.009

Saldo contabilidad a 31/12/2009		37.154,45
	Pages and the World	
Nº Banco Nº Operación Tercero	Pagos contabilizados no registrados por el banco  Descripción Importe	
	Descripción   Importe	
	0,00	
Nº Banco Nº Operación Tercero	Ingresos contabilizados no registrados por el banco	
Nº Banco Nº Operación Tercero	Descripción Importe	
	0,00	
	Pagos registrados por el banco no contabilizados	
Nº Banco Nº Operación Tercero	Descripción importe	
	. 0,00	
	Ingresos registrados por el banco no contabilizados	
Nº Banco Nº Operación : Tercero ::::	Descripción Importe	

0,00

Saldo banco a 31/12/2009		37.154,45
	Saldo en el banco a 31-12-2009	37.154,45
		٥



Unicaja

# Comunicación de Operaciones

192 VI	Sucursal: 0192 VELEZ MALAGA-1 PS NUEVO	Centrol Nimero	15	* CONTROL OF THE PARTY OF THE P	EUR-EUROS	S
	Concepto	Origen Movimiento	Moneda Origen (*)	Debe	Haber	Saldo
SAL 222-DAG	SALDO ANTERIOR 28/12/2009 20/12 202-DAGOS VENTANTILA 110 201220000					23.204,38
	SUS TENTIALIELA LIV. COLECUS				78'667	25.584,25
222-PA	29/12/2009 30/12 222-PAGOS VENTANILLA 1.1Q. 29122009				3.799,43	27.393,68
222-PA	30/12/2009 31/12 222-PAGOS VENTANILLA 1.19. 30122009	2275			7.942,70	35,246,38
222-PA(	31/12/2009 01/01 222-PAGOS VENTANILLA LIQ. 31122009	*******			1.908.07	37.154,45
					•	\$,
***						
			٠			:
					-	
	*					

A 332721000 :EDB1[]

(\*) Unicamente para operaciones realizadas en moneda distinta a la de la cuenta.

37.154,45 EUR

SALDO DE LA CUENTA

Sobre: 600016167 Fecha: 170320

impreso: 0000

a T

#### Conciliación ordinal bancario 573002 a 31 de diciembre de 2.009

Saldo contabilidad a 31/12/2009

-32,00

Pagos contabilizados no registrados por el banco			
Nº Banco Nº Operación Tercero Descripción Importe			

0,00

Ingresos contabilizados no registrados por el banço
Nº Banco Nº Operación Tercero Descripción Importe

0,00

Pagos registrados por el banco no contabilizados	
Nº Banco Nº Operación Tercero Descripción Imp	orte

0,00

Ingresos registrados por el banco no contabilizados

Nº Banco Nº Operación Tercero Descripción	Importe
Cobro del recibo 23.12.2009	1 210.95
Cobro del recibo 23.12.2009	594,85
Cobro del recibo 28 12,2009 Cobro del recibo 28 12,2009	453,51
Cobro del recibo 29 12.2009	453,51 171,99
Cobro del recibo 30 12 2009	5.648,98
Cobro del recibo 30.12.2009	557,14
Cobro del recibo 30.12.2009	239,81
Cobro del recibo 30.12.2009	28,43
Cobro del recibo 30.12.2009	288,65
Cobro del recibo 30.12.2009	91,42
Cobro del recibo 30.12.2009	2,37
Cobro del recibo 30.12 2009	2.392,06
Cobro del recibo 30.12.2009	13,39
Cobro del recibo 30.12.2009	201,81

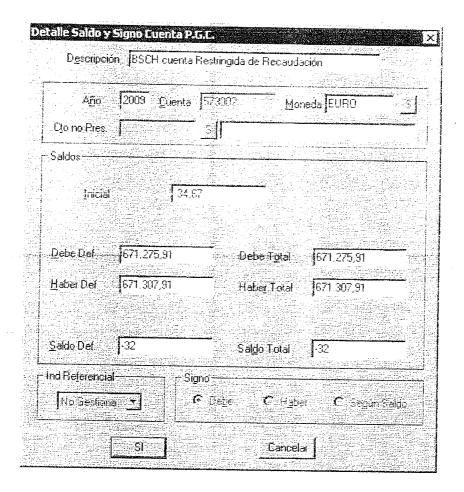
12.348,87

Saldo banco a 31/12/2009

12.316,87 12.316,87

Saldo en el banco a 31-12-2009 /

\_\_EDOLANIONIO GARQUAGAGAGA



HOJA Nº

OFICINA: VELEZ-MALAGA, CANALEJAS, 35
TELEFONO: 952-501594 FECHA: 08-01-2010 AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

ENTIDAD OFICINA DC NUM DE CUENTA CCC 0049 3220 81 2414127811 IBAN ES41 0049 3220 8124 1412 7811

FECHA OP	VALOR	CONCEPTO MONEDA:  CONCEPTO SALDO ANTERIOR AL 07-01-2010	 PAGOS	NUM.EXTRACTO:	3~10 SALDO
01.01.10	07-01 07-01 12-12	COBRO DEL RECIBO 004932206080321467 COBRO DEL RECIBO 004932206080321478 MODIFICACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO 0001216 300		275,73 113,09 32,00	32,80 D 243,73 H 356,82 H 388,82 H

NUEVO SALDO EN EURO AL 07-01-2010

388,82 H

VELEZ-MALABA, CANALEJAS, 35 LETUCARUS 952-50129% FECHA: 05-01-2010 D. AVUNTAMIENTO DE VELEZ NALAGA 01-20

2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	1000 Jan 1000 MATERIAL TO THE TOTAL TO THE			to the state of th
FECHA OP VALOR CONCEP	THE WINEINS . THE		The sale fills of the sile of the sale of	
FECHA OP VALOR	TO STATE OF LOT		MUM. EATRACTU: IT	30-09
CONTRACTOR AS A SECOND OF THE PARTY OF THE P	The state of the s	PAGOS	INGRESOS	SALDO
PALISH ANTEKIDE AL 2	9-12-2869		The second of the second	
27-12-09 29-12 COBRO DEL RECIBO 00	4952815888358927			
SALRO ANTERIOR AL 2 29-12-09 29-12 COBRO DEL RECIBO 00 30-12-09 30-12 COBRO DEL RECIBO 004	DEZZZZBONZERONA		- 2-1-1 - <b>- 2-2-1-3-9</b> -5 - 1-1-1-1	2.852,81
30-12-09 30-12 COBRO DEL RECIBO 004 30-12-09 30-12 COBRO DEL RECIBO 004	72200000001515252		5.648,98	8.501.79
The second of th	*7-3-CAUDUQUSZ1291	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	EC3 9.4	9.058.93
30-12-09 30-12 COBRO DEL RECIBO VOL	+932206080321292		239.81	
30-12-09 30-12 COBRO DEL RECIBO 004 30-12-09 30-12 COBRO DEL RECIBO 004	939204680321243	The second secon	237,61	9.298,74
30-12-09 30-12 rosen net accept acc	07000/0321275		28,43	9.327,17
30-13-00 70 30 00000 000 0000	752206080521294		288,65	9.615.82
20 17 03 30 15 COBRO DEL RECIBO 804	932206080321295		10 4 62 62	9:707,24
				200 200 200
30-12-09-30-12 COBRO DEL RECIBO 004				9.709,61
30-12-09 30-12 COPPO DCI DCCTIO 004	902000000277220	•	2.392,86	12.101,67
30-12-09 30-12 COBRO DEL RECIBO 004	95798608.0334289	<b>₽</b>	13,39	12.115.06
30-12-09 30-12 COBRO DEL RECIBO 004	919496080253032			
,			EAT 19T	12.316,87

Cont. 2010

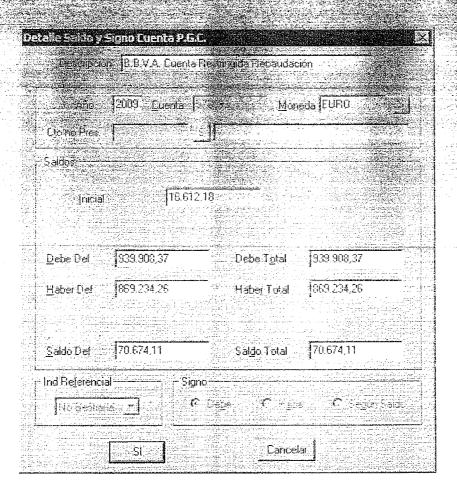
NUEVO SALDO EN EURO AL 30-12-2009

12.316,87

# Conciliación ordinal bancario 573003 a 31 de diciembre de 2.009

Saldo contabilidad a 31/12/2009	70.674,11
Pagos contabilizados no registrados por el banco	
Nº Banco Nº Operación   Jercero   Descripción   Importe	
0,00	
Ingresos contabilizados no registrados por el banco	
V <sup>o</sup> Banco N <sup>o</sup> Operación Tercero Descripción Importe	
$o_{i}oo$	
Pagos registrados por el banco no contabilizados	
Nº Banco Nº Operación Tercero Descripción Importe	
0,00	
Ingresos registrados por el banco no contabilizados	
PBanco N° Operación Tercero Descripción Importe	
0,00	
V-1	
0,00	•
0,00	
Saldo banco a 31/12/2009	70.674,1
	70.674,1





# SALDOS Y MOVIMIENTOS - HISTÓRICO DE MOVIMIENTOS

AYUNTAMIENTO VELEZ MALAGA

Cuenta:

0182- 591-8 49 0711503420 EUR

Criterios de selección :

Período:

De 31/12/2009 a 31/12/2009

Importe : Moneda : Todos EUR

Código de Operación:

Fecha Contat F	echa Valor : Código :		Concepto:	Oficina :	Importe:
			Saldo inicial a	31/12/2009	90.974,11
31/12/2009	31/12/2009	326	<b>IMPUESTOS</b>	'5918'	-12.800,37
			'TRASPASO'		
31/12/2009	31/12/2009	326	<b>IMPUESTOS</b>	'5918'	-2.854,14
			'TRASPASO'		
31/12/2009	31/12/2009	326	<b>IMPUESTOS</b>	'5918'	-1.756,56
			'TRASPASO'		
31/12/2009	31/12/2009	326	<b>IMPUESTOS</b>	'5918'	-1.186,77
			'TRASPASO'		
31/12/2009	31/12/2009	326	IMPUESTOS	'5918'	-988,26
			'TRASPASO'		
31/12/2009	31/12/2009	326	IMPUESTOS	<b>'5918'</b>	-770,81
			'TRASPASO'		
31/12/2009	31/12/2009	326	IMPUESTOS	'5918'	-453,6
			'TRASPASO'		
31/12/2009	31/12/2009	326	IMPUESTOS	'5918'	<b>-</b> 26,78
			'TRASPASO'		
31/12/2009	31/12/2009	326	IMPUESTOS	'6218'	31,37
				36 102109005	3'
31/12/2009	31/12/2009	326	<b>IMPUESTOS</b>	'6218'	62,72
			'00002007043	38 102109005	3'
31/12/2009	31/12/2009	326	IMPUESTOS	'0965'	443,2
			'00001948682	22 100409002	.0'
			Saldo final a 3	31/12/2009	70.674,11

# Conciliación ordinal bancario 573004 a 31 de diciembre de 2.009

aldo contabilidad a 31/12/2009		0,
	Pagos contabilizados no registrados por el banco	
<sup>o</sup> Banco Nº Operación Tercero	Descripción Importe	
	The state of the s	
	0.00	
	Ingresos contabilizados no registrados por el banco	
<sup>o</sup> Banco Nº Operación Tercero	Descripción Importe	
	0.00	
	0,00	
	Pagos registrados por el banco no contabilizados	
Banco Nº Operación Tercero	Descripción / Importe	
	0,00	
	, ·	
	Ingresos registrados por el banco no contabilizados	1
lº Banco Nº Operación ⊟Tercero ≔	Descripción Importe	

0,00

Saldo banco a 31/12/2009

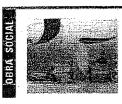
0,00

FDO.: ANTONIO GARCIA FULNTES

El Tesorer

4, 10 May 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			And the second s	
Α <u>ñ</u> ο	2009 Cuenta	779984 <u>M</u> one	da EURO	أسمينم
Cto no Pres.				
Saldos		د و در میاند. <u>در در میاند ک</u> رد در در در میکند و در		
Inicial				
<u>D</u> ebe Def	874.445.72	Debe Total	874.445,72	
<u>H</u> aber Def	874 445,72	Haber Total	874.445,72	
<u>S</u> aldo Def	0	Sal <u>d</u> o Total	10	duktaba
Ind Reference	1	70	Of the common and order development (from the common and the commo	
Tro Gestion		Dese 🗗 Habe	C Securi	Alido

FECHA	CONCEPTO Fecha valor				NGRESO		Cargo	- Ander	SALDO
23.12,2009	IMPUESTOS 23.12.2009 Realizado por: Ingreso -	2			157,91				6,103,13
24,12,2009	IMPUESTOS 24.12.2009 Realizado por: Ingreso -	3		6.	279.45	41 Sp. and all all all all all all all all all al			12.382,58
29.12.2009	IMPUESTOS 29.12.2009 Realizado por: Ingreso -	8		· ·	782,25				13.164,83
31.12.2009	IMPUESTOS 31.12.2009 Realizado por: Cobros -	30		A Proping of the State of the S		to VI shoulded a first	13.164,83		0,00
31.12.2009	IMPUESTOS 31.12.2009 Realizado por: Ingreso -	7	(format)		744,98 201	<b>)</b>			744,98
04.01.2010	IMPUESTOS 04.01.2010 Realizado por: Ingreso -	5			510,55				1,255,53
05.01,2010	IMPUESTOS 05.01.2010 Realizado por: Ingreso -	8		16.	933,04				18.188,57



# Convocatoria 2010 de ayudas a proyectos de entidades sin ánimo de lucro Bases y plazos de presentación, en www.lacaixa.es/obrasocial

La Obra Social abre una nueva convocatoria para apoyar los proyectos que llevan a cabo ONGD de nuestro país en diferentes ámbitos, como los destinados a la inclusión sociolaboral de personas con discapacidades o la lucha contra la pobreza, los que favorecen actividades culturales y artísticas que impulsen el uso del arte y la cultura para paliar problemáticas de carácter social, o el fomento del voluntariado.



# "Historias con alma" para conseguir una sociedad mejor

Con el objetivo de contribuir a que esta sociedad sea un poco mejor y que las personas más desfavorecidas dispongan de mayores oportunidades, la Obra Social "la Caixa" desarrolla distintas iniciativas. Entre ellas destacan las que se desprenden de los programas de integración laboral de personas en riesgo de exclusión social; las que persiguen garantizar la promoción socioeducativa de menores de familias con pocos recursos, o las que se orientan a atender las necesidades de personas con enfermedades avanzadas.



# Más oportunidades para 116.542 niños y niñas Lucha contra la pobreza infantil

La Obra Social "la Caixa" trabaja para evitar que el círculo de la pobreza se perpetúe de generación en generación. Para ello, ha creado CaixaProinfancia, un programa a través del cual más de 116.000 niños y niñas de familias necesitadas de nuestro país reciben ayudas sociales y educativas. Más información, en www.laCaixa.es/ObraSocial



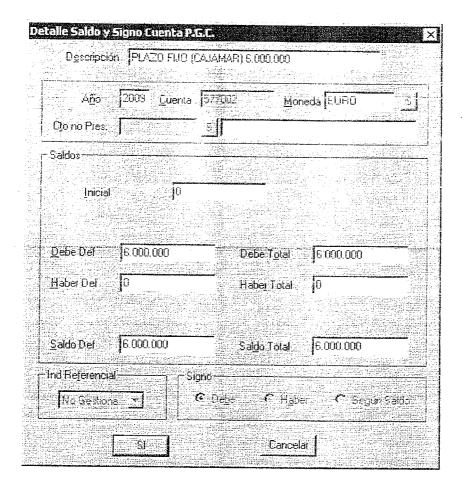
# Integración laboral: más de 20.000 personas ya tienen una oportunidad con el programa incorpora

El programa incorpora facilità la integración taboral en empresas a personas en nesco e situación de exclusión social, como personas con algún tipo de discapacidad, mayores de 45 años, jóvenes con dificultades para acceder a su primer trabajo, mujeres afectadas per situaciones de violencia domástica, ex toxicómanos y ex reclusos. Hasta el momenta, ya se han sumado al programa más de 7.700 empresas de traba España y colaboran en el más de 2.28 entidades sociales encargadas de atender a los posibles beneficianos.

# Conciliación ordinal bancario 577002 a 31 de diciembre de 2.009

Saldo contabilidad a 31/12/2009	6.000.000,00
Pagos contabilizados no registrados por el banco	
N° Banco N° Operación Terceró Descripción Impor	te
a	00
Ingresos contabilizados no registrados por el banco	
N° Banco N° Operación Terceró Descripción Impo	te
	35 <u>-1</u>
	20
U.	00
Pagos registrados por el banço no contabilizados	
® Banco № Operación Tercero Descripción Impo	te
о.	00
Ingresos registrados por el banco no contabilizados	
N° Descripción Descripción Descripción Impo	rte
0.	00
Saldo banco a 31/12/2009	6,000.000,0

TESOTETO



# Consulta de depósitos en vigor EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA

# Imprimir 🤃

CUENTA EN EUROS: 3058/0099/09/3998794681								
Num. depósito				F. vencimiento				
 20090826142622	4.000.000,00	. 2,50	28/08/09	28/08/13	3038/0739/25/2732009705			
20090828142808	2.000.000,00	0,65	28/08/09	31/08/10	3058/0739/25/2732009705			

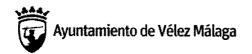
Saldo de depósitos en vigor: 6,000,000,00 eur

 $\mathcal{T}_{\mathcal{L}}(\mathcal{D}(\mathcal{C}_{\mathcal{A},\mathcal{A}}, \mathcal{A}_{\mathcal{A}}, \mathcal{A}_{\mathcal{A}})) = \mathcal{D}_{\mathcal{L}}(\mathcal{A}_{\mathcal{A}}, \mathcal{A}_{\mathcal{A}}, \mathcal{A}_{\mathcal{A}}) = \mathcal{T}_{\mathcal{L}}(\mathcal{A}_{\mathcal{A}}, \mathcal{A}_{\mathcal{A}})$ 

65.

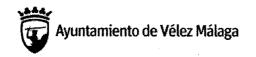
Página 424 de 426

Página 424 de



I. Documentación complementaria: Memoria Justificativa del Coste y Rendimiento de los Servicios Públicos y Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos.

Cuenta 2009



## Cuenta General. Ejercicio 2009

La actuación del Ayuntamiento como Administración pública debe perseguir satisfacer las necesidades públicas generales de modo regular y continuo, y al mismo tiempo, cumplir sus objetivos atendiendo a criterios de eficiencia en el empleo de sus recursos económicos. Para ello es fundamental disponer de un sistema que permita obtener información periódica relevante acerca del coste de los servicios públicos municipales. En este sentido, el Presupuesto Municipal del ejercicio 2009 se presenta considerando la clasificación orgánica de las partidas del Estado de Gastos, en función del centro gestor, que facilitará el conocimiento de la gestión, el control del presupuesto y la determinación de los costes de los servicios y demás medios utilizados por cada Departamento. A tal efecto, los créditos se identifican y ordenan de manera que estén agrupados todos los correspondientes a un mismo servicio. Ello ha permitido la elaboración de los informes técnico económicos que han de emitirse con ocasión de la aprobación o modificación de las ordenanzas fiscales municipales reguladoras de las tasas o precios públicos.

Para la mejora de la gestión municipal, disponer del Presupuesto aprobado a principio del ejercicio, permite que las distintas áreas planifiquen y organicen sus actividades anuales sin incertidumbres sobre la disponibilidad de financiación, ni demoras en la realización de sus proyectos. Desde un punto de vista económico, para la determinación del grado de consecución de los objetivos programados en el presupuesto, se podría atender a los estados de ejecución presupuestaria que integran esta cuenta, mediante la comparativa del crédito asignado a cada programa presupuestario con el gasto ejecutado en el mismo.

No obstante, ha de significarse que, en cuanto a las Memorias a que alude el artículo 211, apartados a) y b) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y la Regla 101.3 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, no es posible formularlas, por cuanto que en este Ayuntamiento no está en funcionamiento la Contabilidad Analítica, imprescindible para dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo 211, ya que no puede contarse con los datos y elementos para poder formular tales Memorias.

Finalmente se debe apuntar que la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en su Disposición Transitoria Tercera excepciona la obligación de incluir en las Cuentas Anuales de los ejercicio 2015 y 2016 la información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión, a efectos de facilitar un período de tiempo razonable que permita la implantación de una adecuada contabilidad de costes por parte de las entidades que han de aplicar la Instrucción de Contabilidad.

Literalmente la Disposición Transitoria Tercera establece que "Hasta las cuentas anuales que correspondan al ejercicio 2017, las entidades que apliquen la Instrucción que se aprueba por la presente Orden no tendrán la obligación de incluir la "Información sobre el coste de las actividades" y los "Indicadores de gestión" que conforman las notas 26 y 27 de la Memoria."



Cuenta General. Ejercicio 2009

# J. Anexo nº 1 Informe de Intervención a la liquidación del ejercicio 2009

2009



# 3. Informe de Intervención

Liquidación

2009



#### Informe de Intervención

#### I. Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D. Leg 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (arts. 191 al 193). (TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario ( art. 89 a 105).
- Orden de 20 de Septiembre de 1989, por la que se establece la Estructura Presupuestaria.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

# II. Liquidación del Presupuesto

# a) Ámbito temporal

El cierre y la liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del Ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

# b) Órgano Competente

La Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por su Presidente



#### c) Dación de Cuenta

De la liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

#### d) Estructura y contenido

- 1. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:
  - Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
  - Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y los anulados así como los recaudados netos.
- 2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:
  - Los Derechos Pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de diciembre.
  - b) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
  - c) Los Remanentes de Crédito.
  - d) El Remanente de Tesorería.

#### e) Ejecución del Presupuesto

Se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria, en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria, son los que se enumeran a continuación:

 Principio de Plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación



escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria.

- Principio de Transparencia. Los Presupuestos y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
- Principlo de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. Las políticas de gastos públicos deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad.

#### III. Informe

#### Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:

- Estado de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2009.
- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanentes de crédito a 31-12-2009.
- Remanente de Tesorería.
- Estabilidad Presupuestaria.
- Estado de Gastos con Financiación Afectada.
- Estado de Tesorería.
- Cuenta anual de bienes y recursos del patrimonio municipal de suelo.

# Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

1º La Liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ejercicio 2009, reflejada en el Estado de Ejecución a 31 de diciembre de 2009 que se acompaña, presenta el siguiente resumen:



Conceptos	Importe (€)
Derechos presupuestarios pendientes de cobro a 31/12/2009	8.030.027,29
Obligaciones presupuestarias pendientes de pago a 31/12/2009	1.133.302,87
Resultado Presupuestario Ajustado	(525.977,60)
Remanentes de crédito	5.048.340,52
- No incorporables	0,00
- Susceptibles de incorporación (1)	4.628.346,25
- Susceptibles de incorporación (2)	419.994,27
Remanente de Tesorería Total	8.505.189,06
- Afectado a Gastos con Financiación Afectada	4.628.346,25
- Para Gastos Generales	1.518.016,18

<sup>(1)</sup> Remanentes de crédito de gastos con financiación afectada.

# 2º La configuración de los remanentes de crédito se resume en la tabla siguiente:

Conceptos	.lmpoπe.(€)
Remanentes de crédito total	5.048.340,52
Saldo de compromisos	1.281.602,78
Saldo de autorizaciones	0,00
Saldo de créditos	3.766.737,74

Remanentes de crédito comprometido	1.281.602,78
Remanentes de crédito no comprometido	3.766.737,74

# 3º En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado, se han tenido en cuenta:

- Los Derechos Liquidados Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas.
- Las Desviaciones de Financiación en Gastos con Financiación Afectada imputables al ejercicio.
- Las Obligaciones Reconocidas Netas financiadas con Remanente Líquido de Tesorería.

A la vista de lo anterior, el resultado presupuestario que se desprende de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2009, se detalla en la siguiente tabla:

<sup>(2)</sup> Con cargo al Remanente líquido de tesorería General.



# Resultado Presupuestario ejercicio 2009

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes (Cap. 1 a V Ing.; I a IV Gas.)	2.264.947,46	2.355.274,97		(90.327,51)
b) Otras operaciones no financieras (Cap. VI a VII)	0,00	793.213,48		(793.213,48)
Total operaciones no financieras (a+b)	2.264.947,46	3.148.488,45		(883.540,99)
2. Activos financieros (Cap. VIII)	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros (Cap. IX)	0,00	0,00		0,00
4. Resultado Presupuestario del ejercicio	2.264.947,46	3.148.488,45		(883.540,99)
Ajustes				
5. Créditos gastados financiados con remanente de te	esorería para gasto	s generales	630.512,52	
6. Desviaciones de financiación negativas del ejercici			224.311,15	
7. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	)		497.260,28	·····
Resultado Presupuestario Ajustado				(525.977,60)

Este resultado presenta un saldo negativo de 525.977,60 euros, lo que supone que los derechos liquidados netos en el ejercicio 2009 no han sido suficientes para financiar los gastos reconocidos en dicho año. Y ello debido, fundamentalmente, al decremento de los derechos reconocidos por liquidaciones y/o autoliquidaciones de las tasas por licencias urbanísticas, respecto a las previsiones iniciales del presupuesto.

A continuación, se presenta una comparación entre los datos presupuestarios más significativos relativos a los ejercicios 2008 y 2009, así como un gráfico en el que se pone de manifiesto la evolución de las obligaciones y de los derechos reconocidos netos de los distintos capítulos del Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto desde el año 2001 hasta el año 2009.



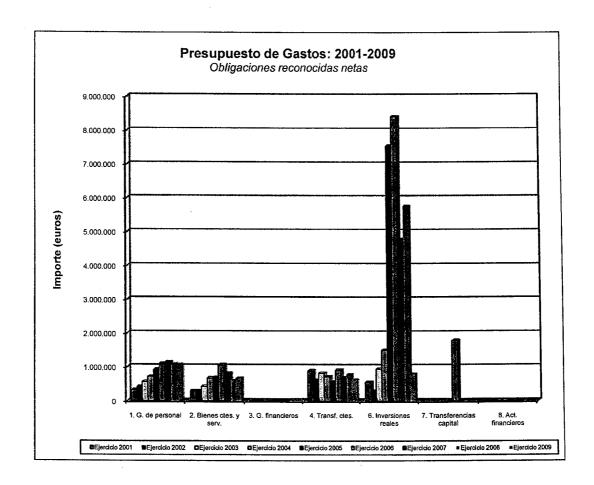
# Liquidación del Presupuesto de Gastos

Resum	en de la Liquidació	n del Presupues	ito de Gastos de	2008-	1434 T
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
Gastos de personal	1.305.161,84	1.260.161,84	1.068.291,72	1.057.646,35	10.645,37
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	966.800,00	1.466.479,53	604.479,47	532.371,42	72.108,05
3. Gastos financieros	1.000,00	1.000,00	85,50	85,50	0,00
4. Transferencias corrientes	935.971,87	885.971,87	780.514,83	618.363,83	162.151,00
6. Inversiones reales	468.600,29	9.991.184,67	5.762.840,25	5.321.070,41	441.769,84
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	3.679.334,00	13.606.597,91	8.216.211,77	7.529.537,51	686.674,26

Resum	en de la Liquidació	n del Presupues	to de Gastos de	2009	780
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon.	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
Gastos de personal	1.161.417,70	1.161.417,70	1.058.225,90	1.034.688,65	23.537,25
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	902.500,00	1.293.606,68	666.006,13	571.723,86	94.282,27
3. Gastos financieros	1.000,00	1.000,00	530,42	530,42	0,00
4. Transferencias corrientes	0,00	630.512,52	630.512,52	0,00	630.512,52
6. Inversiones reales	318.500,00	5.108.492,07	793.213,48	418.937,59	374.275,89
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	1.800,00	1.800,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.385.217,70	8.196.828,97	3.148.488,45	2.025.880.52	1.122.607.93

Capitulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
Gastos de personal	-11,01%	-7,84%	-0,94%	-2,17%	121,10%
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	-6,65%	-11,79%	10,18%	7,39%	30,75%
3. Gastos financieros	0,00%	0,00%	520,37%	520,37%	
4. Transferencias corrientes	-100,00%	-28,83%	-19,22%	-100,00%	288,84%
6. Inversiones reales	-32,03%	-48,87%	-86,24%	-92,13%	-15,28%
7. Transferencias de capital					
8. Activos financieros	0,00%	0,00%			
TOTAL	-35,17%	-39,76%	-61,68%	-73,09%	63,48%







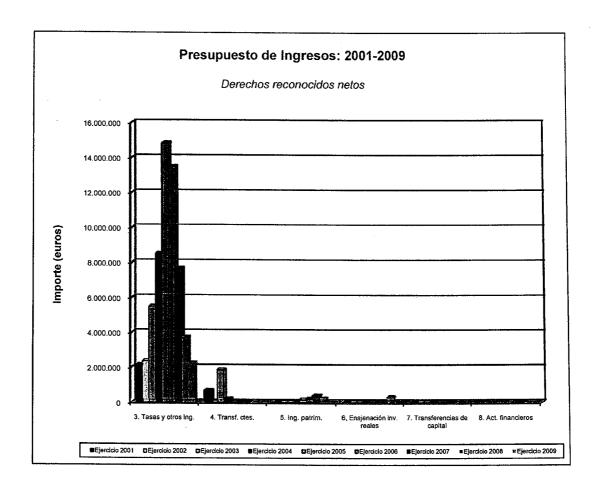
# Liquidación del Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	DR pendtes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	3.427.534,00	5.633.521,74	3.756.087,46	1.810.274,91	1.945.812,55
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Ingresos patrimoniales	250.000,00	250.000,00	233.119,56	233.119,56	0,00
6. Enajenación invers. reales	0,00	54.716,03	313.085,09	313.085,09	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	1.800,00	7.668.360,14	0,00	0,00	0,00
TOTAL	3.679.334,00	13.606.597,91	4.302.292,11	2.356.479,56	1.945.812,55

Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	DR pendtes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	2.133.417,70	2.835.993,37	2.248.677,27	1.080.876,39	1.167.800,88
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Ingresos patrimoniales	250.000,00	250.000,00	16.270,19	16.270,19	0,00
6. Enajenación invers. reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	1.800,00	5.110.835,60	0,00	0,00	0,00
TOTAL	2.385.217,70	8.196.828,97	2.264.947,46	1.097.146,58	1.167.800,88

Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	DR pendtes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	-37,76%	-49,66%	-40,13%	-40,29%	-39,98%
4. Transferencias corrientes					
5. Ingresos patrimoniales	0,00%	0,00%	-93,02%	-93,02%	
6. Enajenación invers. reales		-100,00%	-100,00%	-100,00%	
7. Transferencias de capital			••		
8. Activos financieros	0,00%	-33,35%			
TOTAL	-35,17%	-39,76%	-47,35%	-53,44%	-39,98%







- 4º En el cálculo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se han tenido en cuenta:
  - Los Deudores pendientes de cobro del Presupuesto de Ingresos (corriente y cerrados)
     y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
  - Los Ingresos Pendientes de aplicación.
  - Los Acreedores pendientes de pago de Presupuesto de Gastos (corriente y cerrado) y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
  - Los Pagos Pendientes de Aplicación.
  - Los Fondos Líquidos de Tesorería a 31-12-2009.
  - Las Desviaciones de Financiación Acumuladas Positivas a 31-12-2009, en Gastos con Financiación Afectada.
  - Se ha deducido en concepto de saldos de dudoso cobro, de acuerdo con el informe de la Tesorería Municipal de 5 de abril de 2011, un total de 2.358.826,63 euros.

A la vista de lo anterior, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se desprende de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2009, se detalla en la siguiente tabla:

Remanente de Tesoreria. C	omparación 2009/200	18	
Concepto	2008	2009	Variación
1. Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio	1.771.800,08	2.994.006,04	68,98%
2. Derechos pendientes de cobro (a+b+c-d)	10.357.718,16	8.512.181,42	-17,82%
a. Del Presupuesto corriente	1.945.812,55	1.167.800,88	-39,98%
b. De Presupuestos cerrados	6.856.813,01	6.862.226,41	0,08%
c. De operaciones no presupuestarias	1.586.270,01	526.889,39	-66,78%
d. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	31.177,41	44.735,26	43,49%
3. Obligaciones pendientes de pago (a+b+c-d)	2.321.511,22	3.000.998,40	29,27%
a. Del Presupuesto corriente	686.674,26	1.122.607,93	63,48%
b. De Presupuestos cerrados	4.249,57	10.694,94	151,67%
c. De operaciones no presupuestarias	1.633.848,80	1.867.695,53	14,31%
d. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3261,41	0	-100,00%
I Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	9.808.007,02	8.505.189,06	-13,28%
Il Saldos de dudoso cobro	1.271.822,76	2.358.826,63	85,47%
III Exceso de financiación afectada	4.478.523,19	4.628.346,25	3,35%
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	4,057.661,07	1.518.016,18	-62,59%

Este remanente presenta un saldo positivo de 1.518.016,18 euros, constituyendo un recurso para financiar gastos, y ello, como consecuencia de la acumulación de Resultados Presupuestarios con saldos positivos de ejercicios anteriores.



# 5º En relación con la Estabilidad presupuestaria:

Esta cuestión será informada de forma independiente conforme al artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el cual señala, "...la Intervención local elevará al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos I a IX de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional, según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales."

Asimismo, en el citado informe se analizará el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009, a nivel consolidado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. De tal forma, que una vez aprobada la liquidación del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio y del Ayuntamiento, se emitirá por la Intervención el mencionado informe.



6° El procedimiento para la **aprobación** de la Liquidación se establece en el artículo 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "La Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por su Presidente..."

Posteriormente, se dará cuenta de ella al Pleno, de acuerdo con el artículo 193.4 del citado Real Decreto Legislativo: "De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

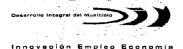
En consecuencia, la Liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2009 se integrará dentro de la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, para su aprobación por la Alcaldía-Presidencia y posterior dación de cuenta al Pleno de la Corporación.

élez Málaga, 15 de abril de 2011.

ELINTERVENTOR

Fdő. Juan Pablo Ramos Ortega

ORGANISMO AUTONOMO LOCAL



Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2009.

# 3. Informe de Intervención

Liquidación

2009

ORGANISMO AUTONOMO LOCAL



#### Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2009.

#### Informe de Intervención

#### I. Legislación aplicable

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D. Leg 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (arts. 191 al 193). (TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario (art. 89 a 105).
- Orden de 20 de Septiembre de 1989, por la que se establece la Estructura Presupuestaria.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

## II. Liquidación del Presupuesto

#### a) Ámbito temporal

El cierre y la liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del Ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

# b) Órgano Competente

La Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por su Presidente



# c) Dación de Cuenta

De la liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

# d) Estructura y contenido

- 1. La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:
  - Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
  - Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y los anulados así como los recaudados netos.
- Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:
  - Los Derechos Pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de diciembre.
  - b) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
  - c) Los Remanentes de Crédito.
  - d) El Remanente de Tesorería.

#### e) Ejecución del Presupuesto

Se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria, en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria, son los que se enumeran a continuación:

**ORGANISMO AUTONOMO LOCAL** 



# Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2009.

- Principio de Plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria.
- Principio de Transparencia. Los Presupuestos y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
- Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. Las políticas de gastos públicos deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad.

#### III. Informe

Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:

- Estado de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio del ejercicio 2009.
- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- · Resultado Presupuestario.
- Remanentes de crédito a 31-12-2009.
- Remanente de Tesorería.
- Estabilidad Presupuestaria.
- Estado de Gastos con Financiación Afectada.
- Estado de Tesorería.

# Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

1º La Liquidación del Presupuesto de del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio del Ejercicio 2009, reflejada en el Estado de Ejecución a 31 de diciembre de 2009 que se acompaña, presenta el siguiente resumen:



Conceptos	Importe (€)
Derechos presupuestarios pendientes de cobro a 31/12/2009	2.778.174,59
Obligaciones presupuestarias pendientes de pago a 31/12/2009	62.627,71
Resultado Presupuestario Ajustado	122.699,74
Remanentes de crédito	2.155.899,24
- No incorporables	0,00
- Susceptibles de incorporación (1)	1.963.030,13
- Susceptibles de incorporación (2)	192.869,11
Remanente de Tesorería Total	3.101.935,56
- Afectado a Gastos con Financiación Afectada	1.963.030,13
- Para Gastos Generales	1.138.905,43

<sup>(1)</sup> Remanentes de crédito de gastos con financiación afectada.

# 2º La configuración de los **remanentes de crédito** se resume en la tabla siguiente:

Conceptos	Importe (€)
Remanentes de crédito total	2.155.899,24
Saldo de compromisos	246.561,06
Saldo de autorizaciones	0,00
Saldo de créditos	1.909.338,18

Remanentes de crédito comprometido	246.561,06
Remanentes de crédito no comprometido	1.909.338,18

# 3º En el cálculo del **Resultado Presupuestario** Ajustado, se han tenido en cuenta:

- Los Derechos Liquidados Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas.
- Las Desviaciones de Financiación en Gastos con Financiación Afectada imputables al ejercicio.

A la vista de lo anterior, el resultado presupuestario que se desprende de la Liquidación del Presupuesto para el ejercicio 2009, se detalla en la siguiente tabla:

<sup>(2)</sup> Con cargo al Remanente líquido de tesorería General.



#### Resultado Presupuestario ejercicio 2009

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes (Cap. 1 a V Ing.; I a IV Gas.)	1.172.264,76	954.141,91		218.122,85
b) Otras operaciones no financieras (Cap. VI a VII)	1.084.652,40	429.960,09		654.692,31
Total operaciones no financieras (a+b)	2.256.917,16	1.384.102,00		872.815,16
2. Activos financieros (Cap. VIII)	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos financieros (Cap. IX)	0,00	0,00		0,00
4. Resultado Presupuestario del ejercicio	2.256.917,16	1.384.102,00		872.815,16
Ajustes				
5. Créditos gastados financiados con remanente de to	esorería para gasto	os generales	0,00	
6. Desviaciones de financiación negativas del ejercici	0		568.315,75	
7. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	)		1.318.431,17	
Resultado Presupuestario Ajustado				122.699,74

Este resultado presenta un saldo positivo de 122.699,74 euros, lo que supone que los derechos liquidados netos en el ejercicio 2009 han sido suficientes para financiar los gastos reconocidos en dicho año.

A continuación, se presenta una comparación entre los datos presupuestarios más significativos relativos a los ejercicios 2008 y 2009, así como un gráfico en el que se pone de manifiesto la evolución de las obligaciones y de los derechos reconocidos netos de los distintos capítulos del Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto desde el año 2001 hasta el año 2009.



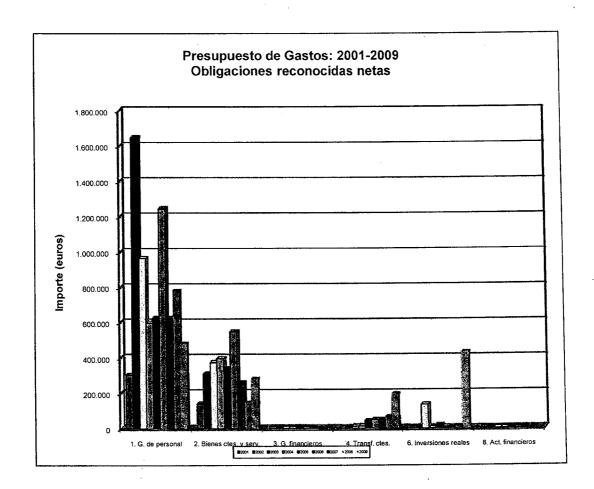
# Liquidación del Presupuesto de Gastos

Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	253.178,33	1.562.138,20	783.123,37	783.123,37	0,00
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	202.244,09	584.827,39	145.093,44	136.708,30	8.385,14
3. Gastos financieros	354,72	354,72	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	54.922,86	381.702,54	64.705,54	63.489,74	1.215,80
6. Inversiones reales	18.500,00	18.500,00	10.045,52	10.045,52	0,00
8. Activos financieros	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	529.800,00	2.548.122,85	1.002.967,87	993.366,93	9.600,94

Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
Gastos de personal	270.655,57	940.261,78	480.140,98	474.847,33	5.293,65
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	157.441,81	1.072.047,84	279.397,15	243.332,61	36.064,54
3. Gastos financieros	250,00	250,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	58.000,00	374.456,60	194.603,78	193.403,78	1.200,00
6. Inversiones reales	67.732,62	1.152.385,02	429.960,09	410.882,33	19.077,76
8. Activos financieros	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	554.680,00	3.540.001,24	1.384.102,00	1.322.466,05	61.635,95

Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	6,90%	-39,81%	-38,69%	-39,36%	
2. Gastos en bienes ctes. y servicios	-22,15%	83,31%	92,56%	77,99%	330,10%
3. Gastos financieros	-29,52%	-29,52%			
4. Transferencias corrientes	5,60%	-1,90%	200,75%	204,62%	-1,30%
6. Inversiones reales	266,12%	6129,11%	4180,12%	3990,20%	
8. Activos financieros	0,00%	0,00%			
TOTAL	4,70%	38,93%	38,00%	33,13%	541,98%







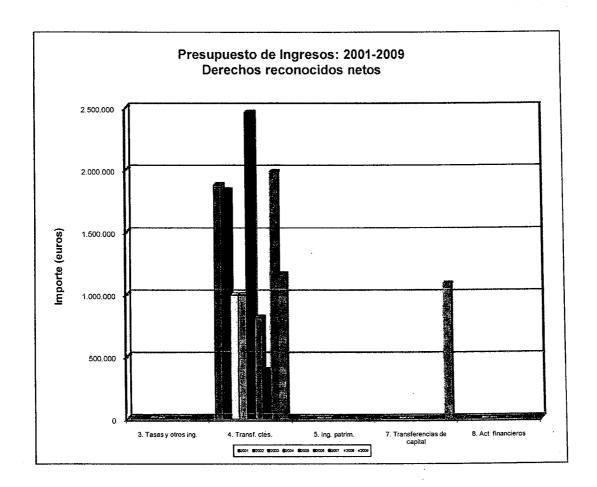
# Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
Tasas y otros ingresos	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias corrientes	522.000,00	1.999.359,90	1.983.897,54	217.864,16	1.766.033,38
5. Ingresos patrimoniales	6.000,00	6.000,00	15.735,12	15.735,12	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	600,00	541.562,95	0,00	0,00	0,00
TOTAL	529.800,00	2.548.122,85	1.999.632,66	233.599,28	1.766.033,38

Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias corrientes	542.880,00	1.176.220,22	1.165.656,43	560.784,53	604.871,90
5. Ingresos patrimoniales	10.000,00	10.000,00	6.608,33	6.608,33	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	1.084.652,40	1.084.652,40	813.489,30	271.163,10
8. Activos financieros	600,00	1.267.928,62	0,00	0,00	0,00
TOTAL	554.680,00	3.540.001,24	2.256.917,16	1.380.882,16	876.035,00

Capítulo	Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
3. Tasas y otros ingresos	0,00%	0,00%			
Transferencias corrientes	4,00%	-41,17%	-41,24%	157,40%	-65,75%
5. Ingresos patrimoniales	66,67%	66,67%	-58,00%	-58,00%	
7. Transferencias de capital				.,	
8. Activos financieros	0,00%	134,12%			
TOTAL	4,70%	38,93%	12,87%	491,13%	-50,40%





ORGANISMO AUTONOMO LOCAL



#### Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2009.

- 4º En el cálculo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, se han tenido en cuenta:
  - Los Deudores pendientes de cobro del Presupuesto de Ingresos (corriente y cerrados)
     y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
  - Los Ingresos Pendientes de aplicación.
  - Los Acreedores pendientes de pago de Presupuesto de Gastos (corriente y cerrado) y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
  - Los Pagos Pendientes de Aplicación.
  - Los Fondos Líquidos de Tesorería a 31-12-2009.
  - Las Desviaciones de Financiación Acumuladas Positivas a 31-12-2009, en Gastos con Financiación Afectada.
  - No se ha deducido cantidad alguna en concepto de saldos de dudoso cobro, de acuerdo con el informe de la Tesorería Municipal de fecha 17 de mayo de 2011.

Remanente de Tesorería. Co	mparación 2009/200	8	
Concepto	2008	2009	Variación
Fondos líquidos en la Tesorería en fin de ejercicio	138.626,09	408.262,25	194,51%
2. Derechos pendientes de cobro (a+b+c-d)	2.149.639,78	2.778.174,59	29,24%
a. Del Presupuesto corriente	1.766.033,38	876.035,00	-50,40%
b. De Presupuestos cerrados	383.606,40	1.902.139,59	395,86%
c. De operaciones no presupuestarias	0,00	0,00	
d. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	
3. Obligaciones pendientes de pago (a+b+c-d)	28.684,17	84.501,28	194,59%
a. Del Presupuesto corriente	9.600,94	61.635,95	541,98%
b. De Presupuestos cerrados	991,76	991,76	0,00%
c. De operaciones no presupuestarias	18.091,47	21.873,57	20,91%
d. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva			
I Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	2.259.581,70	3.101.935,56	37,28%
Il Saldos de dudoso cobro	0,00	0,00	
III Exceso de financiación afectada	1.267.328,62	1.963.030,13	54,90%
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	992.253,08	1.138.905,43	14,78%

Este remanente presenta un saldo positivo de 1.138.905,43 euros, constituyendo un recurso para financiar gastos, y ello, como consecuencia de la acumulación de Resultados Presupuestarios con saldos positivos de ejercicios anteriores.

ORGANISMO AUTONOMO LOCAL



# Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2009.

#### 5º En relación con la Estabilidad presupuestaria:

Esta cuestión será informada de forma independiente conforme al artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el cual señala, "...la Intervención local elevará al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos I a IX de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional, según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales."

Asimismo, en el citado informe se analizará el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009, a nivel consolidado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. De tal forma, que una vez aprobada la liquidación del Ayuntamiento, se emitirá por la Intervención el mencionado informe.



6º El procedimiento para la **aprobación** de la Liquidación se establece en el artículo 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "La Liquidación de los Presupuestos de los Organismos Autónomos, informada por la Intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la Entidad local para su aprobación por su Presidente..."

Posteriormente, se dará cuenta de ella al Pleno, de acuerdo con el artículo 193.4 del citado Real Decreto Legislativo: "De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

En consecuencia, la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio del ejercicio 2009 se integrará dentro de la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, para su aprobación por la Alcaldía-Presidencia y posterior dación de cuenta al Pleno de la Corporación.





# Informe de Intervención

# J. Legislación aplicable

Ley 7/1985, de/2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- R.D. Leg 2/2004, de 5 de marzo. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (arts. 191 al 193). (TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario (art. 89 a 105).
- Orden de 20 de Septiembre de 1989, por la que se establece la Estructura Presupuestaria.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

#### II. Liquidación del Presupuesto

#### a) Ámbito temporal

El cierre y la liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

#### b) Órgano Competente

Corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

#### c) Dación de Cuenta

De la liquidación del Presupuesto, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación



Excmo. Ayuntamientó de Vélet Málagá

Liquidación del Presupuesto. Ejercicio 2009

en la primera sesión que se celebre

### d) Eştructura y contenido

- La liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:
  - Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
  - Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y los anulados así como los recaudados netos.
- 2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:
  - a) Los Derechos Pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de diciembre.
  - b) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.
  - c) Los Remanentes de Crédito.
  - d) El Remanente de Tesoreria.

### e) Ejecución del Presupuesto

Se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria, en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria, son los que se enumeran a continuación:

- Principio de Plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos se enmarcará en un escenario
  plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución
  presupuestaria.
- Principio de Transparencia. Los Presupuestos y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
- Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. Las políticas de gastos



23. Jacon del Presupuesto Ejercico 2009

públicos deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad.

# III. Informe

# Examinada la documentación que integra el EXPEDIENTE:

- Estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga para el ejercicio 2009.
- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.
- Remanentes de crédito a 31-12-2009.
- Remanente de Tesorería.
- Estabilidad Presupuestaria.
- Estado de Gastos con Financiación Afectada.
- Estado de Tesorería.

# Esta Intervención tiene a bien INFORMAR:

1º. La Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga del Ejercicio 2009, reflejada en el Estado de Ejecución a 31 de diciembre de 2009 que se acompaña, presenta el siguiente resumen:

Conceptos	Importe (euros)
Derechos presupuestarios pendientes de cobro a 31/12/2009	65.980.498,90
Obligaciones presupuestarias pendientes de pago a 31/12/2009	31.405.036,49
Resultado Presupuestario Ajustado	1.125.215,08
Remanentes de crédito	40.889.083,38
- No incorporables	10.599.936,04
- Susceptibles de incorporación (1)	30.289.147,34
- Susceptibles de incorporación (2)	0,00
Remanente de Tesorería Total	49.813.412,99
- Afectado a Gastos con Financiación Afectada	30.289.147,34
- Para Gastos Generales	(7.313 974,04)

<sup>(1)</sup> Remanentes de crédito de gastos con financiación afectada

<sup>(2)</sup> Con cargo al Remanente líquido de tesoreria General.



2º. La configuración de los remanentes de crédito se resume en la tabla siguiente:

Conceptos	Importe (euros)
Remanentes de credito total	40.889.083,38
Saldo de compromisos	9,338,075,23
Saldo de autorizaciones 🗸	40.937,72
Saldo de créditos	31.510.070,43
Remanentes de crédito comprometido	9.338.075,23
Remanentes de crédito no comprometido	31.551.008,15

# 3º. En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado, se han tenido en cuenta:

- Los Derechos Liquidados Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas.
- Las Desviaciones de Financiación en Gastos con Fínanciación Afectada imputables al ejercicio.
- Las Obligaciones reconocidas netas financiadas con Remanente líquido de tesorería.

A la vista de lo anterior, el resultado presupuestario que se desprende de la Liquidación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2009, se detalla en la siguiente tabla:

## Resultado Presupuestario ejercicio 2009

	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes (Cap. 1 a V Ing.; I a IV Gas.)	60.495.945,56	57.425.695,32		3.070.250,24
b) Otras operaciones no financieras (Cap. VI a VII)	23,498,001,60	15.488.434,58		8.009.567.02
1. Total operaciones no financieras (a+b)	83.993.947,16	72.914.129,90		11.079.817,26
2. Activos financieros (Cap. VIII)	25.838,38	25.838.38		0,00
3. Pasivos financieros (Cap. IX)	6.000.000,00	2.254.036,64		3.745.963,36
4. Resultado Presupuestario del ejercicio	90.019.785,54	75.194.004,92		14.825.780,62
Ajustes  5. Créditos gastados financiados con remanente de tesore	ería nara nastos ner	nerales	982 870.37	
6. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	4,695,006,48	2		
7. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	19.378.442,39			
Resultado Presupuestario Ajustado		1.125.215,08		

Este resultado presenta un saldo positivo de 1.125.215,08 euros, lo que supone que los derechos liquidados



Excino. Aydıntamlenti de Vélez Malaga

Liquidacion del Presupuesto Ejercicio 2009

netos en el ejercicio 2009 hayí sido suficientes para financiar los gastos reconocidos netos en dicho año.

A continuación, se presenta una comparación entre los datos presupuestarios más significativos relativos a los ejercicios 2008 y 2009, así como un gráfico en el que se pone de manifiesto la evolución de las obligaciones y de los derechos reconocidos netos de los distintos capítulos del Estado de Gastos e Ingresos del Presupuesto desde el año 2004 hasta el año 2009.



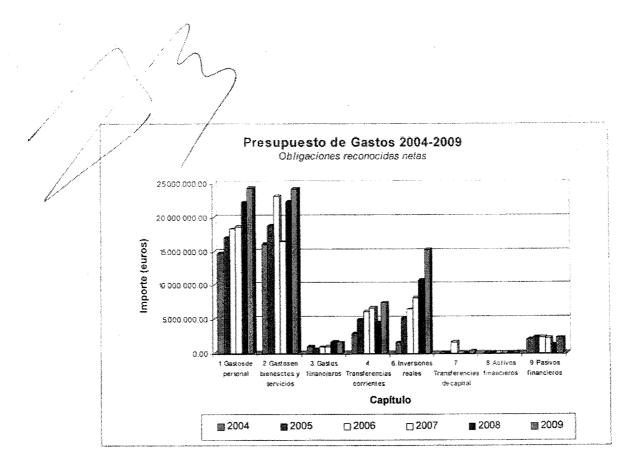
# Liquidación del Presupuesto de Gastos

/ / resu	ımen de la Liquidació	m uei riesupuesu	) ue Gasios de Al	<i></i>	
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig, pendte. pago
Gastos de personal	24.780,638,46	24,454.547,41	22.202.175,65	22.162.902,50	39.273.15
2. Gastos en bienes ctes, y serv.	23.055.533,03	24.044.842.87	22.301.593,75	11.919.978,09	10.381.615.66
3. Gastos financieros	1.662.000,00	1.662.000,00	1.662.000,00	1.159.944,11	502.055,89
4. Transferencias corrientes	4.846.057,36	5.160.026,59	4.506.816,33	2.010.514.56	2.496.301.77
6. Inversiones reales	23.490.297,10	41.873.589,47	10 704 466,25	10.444.074,86	260.391,39
7. Transferencias de capital	1.200,00	1.200,00	0.00	0,00	0,00
8 Activos financieros	60.000,00	60.000,00	22.838, <b>38</b>	22.838,38	0.00
9. Pasivos financieros	980.000,00	1.304.762,66	1.187.319,55	862.556,89	324 762.66
TOTAL	78.875.725,95	98.560.969,00	62.587.209,91	48.582.809,39	14.004.400,52

Resumen de la Liquidación del Presupuesto de Gastos de 2009							
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitívos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago		
Gastos de personal	27.126.622,65	26.399.330,11	24.341.009,52	23,464,794,38	876.215,14		
2. Gastos en bienes ctes. y serv.	27.244.438,08	29.321.125,70	24.151.109,17	13.693.335,82	10.457.773,35		
3. Gastos financieros	2.130.111,23	2.130.111,23	1.553.870,29	1.545.985,83	7.884,46		
4. Transferencias corrientes	5.620.631,30	7.637.460,66	7.379.706,34	1.924.374,32	5,455,332,02		
6. Inversiones reales	15.599.754,31	46.780.630,74	15.260.972,08	14.736.229,48	524.742,60		
7. Transferencias de capital	1.227.254,59	1.474.363,59	227.462,50	212.135,25	15.327.25		
8. Activos financieros	70.000,00	70.000,00	25.838,38	25.838,38	0,00		
9. Pasivos financieros	2.270.066.27	2.270.066,27	2.254.036,64	2.254.036,64	0,00		
TOTAL	81.288.878,43	116.083.088,30	75.194.004,92	57.856.730,10	17.337.274,82		

Liqui	fación del Presupue	sto de Gastos: va	riaciones 2009/200	08	
Capítulo	Créditos iniciales	Créditos definitivos	Oblig. recon. netas	Pagos líquidos	Oblig. pendte. pago
1. Gastos de personal	9,47%	7,95%	9,63%	5.87%	2131.08%
2. Gastos en bienes cles y serv.	18,17%	21,94%	8,29%	14,88%	0,73%
3. Gastos financieros	28,17%	28,17%	-6.51%	33,28%	-98,43%
4. Transferencias comentes	15,98%	48,01%	63,75%	-4,28%	118,54%
6. Inversiones reales	-33,59%	11,72%	42,57%	41,10%	101,52%
7. Transferencias de capital	102171,22%	122763,63%		••	
8. Activos financieros	16,67%	16,67%	13,14%	13,14%	**
9. Pasivos financieros	131,64%	73,98%	89,84%	161,32%	¢.h
TOTAL	3,06%	17,78%	20,14%	19,09%	23,80%







Liquidación del Presupuesto de Ingresos

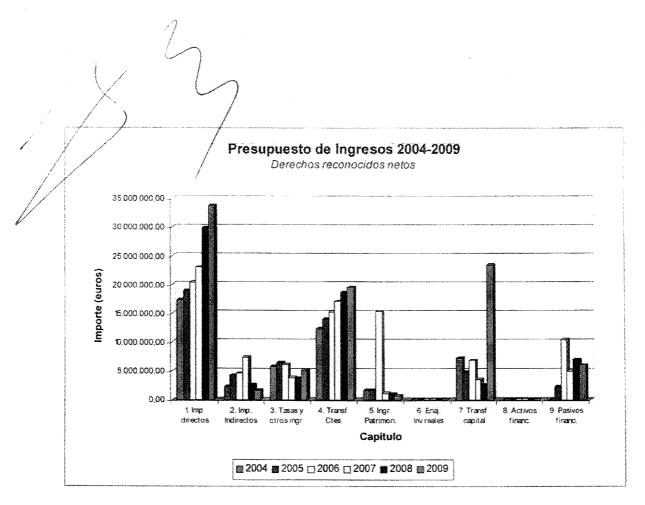
Resul	men de la Liquida	ción del Presupue	sto de Ingresos de	2008	
Capítulo	Previsiones Iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der, rec. pendtes, cobro
1. Impuestos directos	28.636.851,84	28.636.851,84	29.859.905.87	23.734.426.45	6.125,479,42
2. Impuestos indirectos	4.900.000.00	4.900.000,00	2 604.872,43	1.115.975.66	1.488.896,77
3 Tasas y otros ingresos	4.193.464,15	4.207,464,15	3.678.068.95	2,550 943,32	1,127.125.63
4. Transferencias corrientes	16.724.512.86	17.577.544,39	18.726.479.98	18.443.445.37	283,034,61
5. Ingresos patrimoniales	870,600,00	910.900,00	899.911,71	769.687,84	130.223,87
6. Enajenación de inversiones reales	1,800,000,00	1.800.000,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	14.710.297,10	16.696.449,47	2.616.891.44	1.553.207,20	1.063.684,24
8. Activos financieros	60.000.00	16.851.759,15	22.838.38	10.158,35	12.680,03
9. Pasivos financieros	6.980.000.00	6.980.000,00	6.980.000,00	6.980.000,00	0,00
TOTAL	78.875.725,95	98.560.969,00	65.388.968,76	55.157.844,19	10.231.124,57

Resu	nen de la Liquida	ción del Presupue	sto de Ingresos de	2009	
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
1. Impuestos directos	35.457.875,35	35.457.875,35	33.757.634,35	26.789.081,46	6.968.552,89
2. Impuestos indirectos	2.774.878,70	2.774.878,70	1.521.279,28	350.141,27	1,171,138,01
3. Tasas y otros ingresos	7,452,456,12	7.465.279,62	5.155.478,40	3.258.697.34	1.896.781,06
4. Transferencias comientes	17.874.059,36	19.725.280,85	19.501.413,25	18.496.061,30	1,005, <b>351,95</b>
5. Ingresos patrimoniales	832.600.00	832.600,00	560.140,28	451.013,42	109.126,86
6. Enajenación de inversiones reales	1.800.000,00	1.800.000,00	0,00	0.00	00,0
7. Transferencias de capital	9.027.008,90	25.401.093,40	23,498,001,60	13.425.011,08	10.072.990,52
8. Activos financieros	70.000,00	16.626.080,38	25.838,38	13.095,74	12.742,64
9. Pasivos financieros	6.000.000,00	6.000,000,00	6.000.000.00	6,000.000,00	0,00
TOTAL	81.288.878,43	116.083.088,30	90.019.785,54	68.783.101,61	21.236.683,93

Liquid	lación del Presup	uesto de Ingresos	: variaciones 2009	2008	
Capítulo	Previsiones iniciales	Previsiones definitivas	Derec. recon. netos	Recaudación neta	Der. rec. pendtes. cobro
1. Impuestos directos	23,82%	23,82%	13,05%	12,87%	13,76%
2. Impuestos indirectos	-43,37%	-43,37%	-41,60%	-68,62%	-21,34%
3. Tasas y otros ingresos	77,72%	77,43%	40.17%	27,74%	68,28%
4. Transferencias corrientes	6.87%	12,22%	4,14%	0.29%	255,20%
5. Ingresos patrimoniales	-4,36%	-8,60%	-37,76%	-41.40%	-16,20%
6. Enajenación de inversiones reales	0,00%	0.00%		2.9	¥v.
7. Transferencias de capital	-38.63%	52,13%	797,94%	764,34%	846,99%
8. Activos financieros	16,67%	-1,34%	13,14%	28,9 <b>2</b> %	0,49%
9. Pasivos financieros	-14,04%	-14,04%	-14,04%	-14,04%	
TOTAL	3,06%	17,78%	37,67%	24,70%	107,57%



aquidación del Presupuesto. Ejercicio 2009





Excmo. Ayuntamiento de VéleziMálaga

40

Liquidación del Presupuesto. Ejerbio o 2009

En el cálculo del Remanente de Tesoreria para Gastos Generales, se han tenido en cuenta:

- Los Deudores/pendientes de cobro del Presupuesto de Ingresos (corriente y cerrados) y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
- Los Ingresos Pendientes de aplicación.
- Los Acreedores pendientes de pago de Presupuesto de Gastos (corriente y cerrado) y de Otras Operaciones No Presupuestarias.
- Los Pagos Pendientes de Aplicación.
- Los Fondos Líquidos de Tesorería a 31-12-2009.
- Las Desviaciones de Financiación Acumuladas Positivas a 31-12-2009, en Gastos con Financiación Afectada.
- Se ha deducido en concepto de saldos de dudoso cobro, de acuerdo con el informe de la Tesorería Municipal de 7 de abril de 2011, un total de 26.838.239,69 euros. Considerando conveniente precisar que deberán depurarse los derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados; así como, las obligaciones pendientes de pago, también de Presupuestos cerrados.

A la vista de lo anterior, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales que se desprende de la Liquidación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2009, se detalla en la siguiente tabla:

Remanente de Tesorería. Comparación 2009/2008						
Concepto	2008	2009	Variación			
1. Fondos liquidos en la Tesorería en fin de ejercicio	16.064.963,51	21.100.130,68	31,34%			
2. Derechos pendientes de cobro (a+b+c-d)	53.577.233,24	64.414.967,39	20,23%			
a. Del Presupuesto corriente	10.231.124,57	21.236.683,93	107,57%			
b. De Presupuestos cerrados	46.457.335,71	44.743.814,97	-3,69%			
c. De operaciones no presupuestarias	2.448.616,82	2.454.256,02	0.23%			
d. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	5,559,843,86	4.019.787,53	-27,70%			
3. Obligaciones pendientes de pago (a+b+c-d)	30.674.070,45	35.701.685,08	16,39%			
a. Del Presupuesto corriente	14.004.400,52	17.337.274,82	23,80%			
b. De Presupuestos cerrados	11.370.609,89	14.067.761,67	23,72%			
c. De operaciones no presupuestarias	10.785.374.21	10.229.482,82	-5,15%			
d. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.486.314,17	5.932.834,23	8,14%			
I Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	38.968.126,30	49.813.412,99	27,83%			
Il Saldos de dudoso cobro	21,805,840,13	26.838.239,69	23,08%			
III Exceso de financiación afectada	15.601.338,64	30.289.147,34	94,14%			
IV Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)	1.560.947,53	(7.313.974,04)	-568,56%			



Este remanente presenta un sado negativo de (-7.313.974,04 euros). Comoquiera que la liquidación ha puesto de manifiesto un *Remanente de Tesorería Negativo para gastos generales de (-7.313.974,04 euros)*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del TRLRHL, deberá adoptarse alguna de las siguientes medidas:

1. El Pleño de la corporación deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesoreria lo consintiesen.

Si bien, conviene precisar, que el apartado primero del artículo 14 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, señala que los recursos derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal en los ejercicios 2010 y 2011, se destinarán en primer lugar a sanear el remanente de tesorería derivado de la última liquidación, cuando éste fuera negativo. Derivado de aplicar en el año 2010, con efectos 1 de junio, una reducción del 5% en términos anuales a las retribuciones del personal de este Excmo. Ayuntamiento, respecto a las vigentes a 31 de mayo de 2010, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2010 y Acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 28 de junio de 2010, resultan 690.222,17 euros de recursos (crédito presupuestario no gastado). Ello implica que el remanente de tesorería negativo para gastos generales por importe de (-7.313.974,04) euros, puesto de manifiesto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009, ya ha sido saneado en dicha cuantía.

 Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta Ley.

En relación con esta medida, se ha de tener en cuenta que una de las condiciones previstas en el artículo 177.5, es la cancelación de la operación antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que la concierte, por lo que a fecha actual y habiéndose convocado las elecciones municipales para el 22 de mayo del corriente, no es posible la adopción de la misma.

 De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

Si bien, en desarrollo del artículo 193 citado, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, disponía que, además, las Corporaciones Locales podrán adoptar optativamente por la medida de la *APROBACIÓN DE UN PLAN FINANCIERO DE SANEAMIENTO*. Esta disposición no está actualmente en vigor, a pesar de lo cual, podría



admitirse esta posibilidad con carácter supletorio para aquellos supuestos en los que no se puedan adoptar ninguna de las medidas propuestas, o no se puedan adoptar en un único ejercicio justificándolo adecuadamente en el propio plan de saneamiento financiero, que debiera elaborarse con carácter previo a la aprobación del próximo Presupuesto. Así se ha admitido por la STS de lo Contencioso Administrativo de 20 de noviembre de 2008 que dispone que: "la elaboración de un plan de saneamiento financiero incluyendo medidas de reducción del gasto de distintos capítulos, actuaciones tendentes a la obtención de quita o espera en el pago de distintas deudas, medidas de gestión tributaria, etc presentado en la primera sesión que celebre la Corporación tras la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo encaja en una interpretación conjunta de tales medidas, máxime al incluir la reducción de gasto en primer lugar. Comporta haber actuado conforme a lo establecido en las normas legales y reglamentarias antes mencionadas".

# 5°. En relación con la Estabilidad presupuestaria:

Esta cuestión será informada de forma independiente conforme al artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el cual señala, "...la Intervención local elevará al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capitulos l a IX de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional, según el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales."

Asimismo, en el citado informe se analizará el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009, a nivel consolidado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

# 6°. Procedimiento de aprobación de la Liquidación.

El procedimiento para la aprobación de la Liquidación se establece en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual una vez confeccionados los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto, será informada por la Intervención, correspondiendo su aprobación al Presidente de la Entidad Local.

Posteriormente, se dará cuenta de ella al Pleno, de acuerdo con el artículo 193.4 del citado Real Decreto Legislativo: "De la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General y de los



estados financieros de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

En consecuencia, a la vista de la documentación que integra el expediente, se propone la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga del año 2009 por la Alcaldía-Presidencia, y posterior dación de cuenta al Pleno de la Corporación

Vélez Málaga, 19 de mayo de 2011.

El Interventor

Fão.: Juan Pablo Ramos Ortega

### INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA DEL EJERCICIO 2009.

La Intervención General del Ayuntamiento de Vélez Málaga, a la vista de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2009, así como de la liquidación de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, informadas por intervención con fecha 15 de abril de 2011 y 17 de mayo de 2011, respectivamente, y encontrándose, no obstante, éstas, pendientes de propuesta y remisión por los órganos competentes de los citados Organismos Autónomos, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, emite el siguiente informe:

#### I.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.(TRLGEP).

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

II.- APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2007, DE 2 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, CONFORME AL REAL DECRETO 1463/2007, DE 2 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, EN SU APLICACIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES:

La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, queda derogada en virtud de la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria; entendiéndose, en virtud de la Disposición Adicional Única del citado Real Decreto legislativo, las referencias que a la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, se efectúen en otras Disposiciones normativas, hechas a los preceptos correspondientes del Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Hecha la salvedad anterior, se debe tener en cuenta, que el artículo 2.1 d) del Real Decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), señala el ámbito subjetivo de aplicación de la norma, indicando que, a los efectos de la esta Ley, el sector público se considera Página 1 de 19

Excmo Ayuntamiento De Velez Malaga

integrado por grupos de agentes, entre los que se encuentran las Entidades Locales, los Organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales.

Por otro lado, el artículo 3.1 de la precitada norma, señala que los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 d) de esta Ley, se sujetarán al principio de estabilidad, en los términos establecidos en el artículo 19 de la misma norma.

Por último, el artículo 19.3 del TRLGEP señala, con respecto a las entidades locales no incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (como es el caso de Vélez Málaga), que en el ámbito de sus competencias, ajustarán sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

A su vez el artículo 4.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, en su aplicación a las entidades locales, señala que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquellas que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad, definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. Así, en cuanto a la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria, el art. 6 del Reglamento, señala que antes de su aprobación por el Gobierno, la Comisión Nacional de Administración Local, informará, en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la recepción de la propuesta del Ministerio de Economia y Hacienda, el objetivo de estabilidad presupuestaria referido a los tres ejercicios siguientes para el conjunto del sector público local, que se entenderá aplicable a cada una de las entidades locales en términos consolidados, considerando los entes del art. 4.1 del presente Reglamento. El apartado 2 del mismo artículo señala que el objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Por otro lado, en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad, el art. 15.1 del Reglamento establece que se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el art. 4.1 del presente Reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, el objetivo de equilibrio o superávit de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en Conforme al art. 16.2 la Intervención local elevará al pleno un informe sobre el vigor. cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes y se incorporará, además de a los previstos para la aprobación y modificaciones del presupuesto (en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito), al de la liquidación. En este informe el Interventor detallará los cálculos efectuados y ajustes practicados sobre la base de datos de los Capítulos I a IX del estado de gastos e ingresos presupuestarios en términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Si bien, antes de iniciar el análisis de los ajustes a efectuar, se ha de precisar que, tanto la Gerencia Municipal de Urbanismo como el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, consolidan con el Ayuntamiento, al clasificarse éstos dentro del sector de Página 2 de 19

Excmo. Ayuntamiento De Vélez Málaga

las Administraciones Públicas en Contabilidad Nacional, no consolidando la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas. Infraestructuras y Promoción de Vélez Málaga, S.A. (EMVIPSA), en cuanto se considera unidad productora de mercado y no constituye una unidad dependiente, en los términos del art. 4.1 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre.

# III.- AJUSTES A REALIZAR PARA EL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE ESTABILIDAD O NESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Respecto a la estabilidad presupuestaria exigida, téngase en cuenta que los articulos 3.2 del Real Decreto legislativo 2/2007, de 28 de diciembre y 6.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, señalan que ha de entenderse como una situación de equilibrio o de superávit computado, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Por ello, para analizar el cumplimiento de la ley de estabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional SEC 95, deberemos realizar los siguientes ajustes, conforme señala el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales:

# PRIMER AJUSTE: REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, señala lo siguiente en relación al ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y regional SEC 95 de los impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos.

#### 1. Justificación del ajuste

El criterio general establecido en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos, y en concreto para los impuestos y cotizaciones sociales, es el devengo. No obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no llegan a recaudarse nunca. Con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, el Reglamento (CE) Nº 2.516/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, modificó los criterios inicialmente fijados por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciéndose que la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta.

#### 2. Tratamiento presupuestario

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales, así como los ingresos asimilados o directamente relacionados con los ingresos fiscales, se registran en los Capítulos 1 "Impuestos directos", 2 "Impuestos indirectos" y 3 "Tasas y otros ingresos".

El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser, previo ó simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo ó sin contraído previo, respectivamente.

#### 3. Tratamiento en contabilidad nacional

Excmo Ayuntamiento De Vélez Málaga

Como consecuencia de la aprobación del citado Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercício, ya sea de

córriente o de cerrados.

Este tratamiento/se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos. Estos criterios se aplicarán igualmente a aquellos conceptos que, en términos de contabilidad nacional, tengan la consideración de impuestos y aparezcan registrados contablemente en otros capítulos del Presupuesto de Ingresos.

No obstante, este tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente por el Estado a determinadas Corporaciones Locales, como son el Impuesto sobre la renta de las personas físicas, el Impuesto sobre el valor añadido y los Impuestos especiales de fabricación, debido a que el tratamiento en contabilidad nacional de estos impuestos se desarrolla en el apartado III.2 del Manual. Esta excepción, sin embargo, no es aplicable a las Diputaciones Forales del País Vasco ni a los Cabildos Insulares Canarios, cuyos impuestos son objeto de este ajuste como consecuencia de sus sistemas tributarios especiales.

#### 4. Aplicación práctica

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

En concreto, los derechos reconocidos que se ven afectados por este ajuste son los registrados en los capítulos siguientes, a excepción de los impuestos cedidos parcialmente:

Capítulo 1 "Impuestos directos"

Capítulo 2 "Impuestos indirectos"

Capitulo 3 "Tasas y otros ingresos"

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corrientes y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

#### 5. Conclusión:

A partir de lo señalado se puede concluir que en relación a los ingresos de los capítulos 1 a 3, el SEC 95 sigue el criterio de caja, por lo que, a la hora de analizar la estabilidad presupuestaria, deberá realizarse un primer ajuste por importe de -5.718.016,17€, por la diferencia entre la recaudación neta y los derechos reconocidos netos en los citados capítulos.

Excmo Ayuntamiento De Vélez Málaga

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

	Derechos Reconocidos Netos Ejercicio corriente	Recaudación Neta Ejercicio corriente y Cerrados	Ajuste
Capitulo 1 "Impuestos directos"	33.757.634,35	30.156.522.37	-3.601.111,98
Capitulo 2"Impuestos Indirectos"	1.521.279,28	759.124,82	-762.154,46
Capitulo 3"Tasas y otros ingresos"	5.155.478,40	3.800.728,67	-1.354.749,73
TOTAL	40.434.392,03	34.716.375,86	-5.718.016,17

#### Ajustes:

- Derechos reconocidos netos CAP. 1,2,3 = 40.434.392,03€
- Recaudación Neta de ejercicio corriente y cerrados CAP. 1,2,3 = 34.716.375,86€.

AJUSTE = -5.718.016,17€

Gerencia Municipal de Urbanismo:

Se deberá realizar un ajuste por importe de 349.324,70 €, según se muestra a continuación:

	Derechos Reconocidos Netos Ejercicio corriente	Recaudación Neta Ejercicio corriente y Cerrados	Ajuste
Capítulo 1 <i>"Impuestos directos"</i>	0,00	0,00	0,00
Capitulo 2"Impuestos indirectos"	. 0,00	0,00	0,00
Capitulo 3"Tasas y otros ingresos"	2.248.677,27	2.598.001,97	349.324,70
TOTAL	2.248.677,27	2.598.001,97	349.324,70

# Ajustes:

- Derechos reconocidos netos CAP. 1,2,3 = 2.248.677,27€
- Recaudación Neta de ejercicio corriente y cerrados CAP. 1,2,3 = 2.598.001,97€.

AJUSTE = 349.324,70€

Exemo Ayuntamiento De Vélez Málaga

Órganismo Autonomo Local de Desarrollo Integral del Municipio:

No procede realizar ajuste alguno, por este concepto

El importe total, de este primer ajuste, asciende, por tanto, a -5.368.691,47€, incrementando el déficit.

# SEGUNDO AJUSTE: GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales señala lo siguiente en relación al ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y regional SEC 95 de los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local:

#### 1. Justificación del ajuste

La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocímiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

#### 2. Tratamiento presupuestario

El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y líquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vígor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dícta el mencionado acto administrativo.

#### 3. Tratamiento en contabilidad nacional

El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

#### 4. Aplicación práctica

Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit de la Corporación Local.

Exemo Ayuntamiento De Vélez Málaga

5/Conclusión:

Procede un segundo ajuste por los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto. En tal sentido, las cantidades abonadas en el ejercicio suponen un aumento del gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit; y, los abonos negativos suponen una disminución del gasto no financiero en contabilidad nacional, disminuyendo el déficit. De forma que, teniendo en cuenta que el saldo final que figura en el registro de facturas del sistema de contabilidad del Ayuntamiento, en asimilación a la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, y en la cuenta 555, supera al inicial, y que la diferencia asciende a -9.281.569,89 €, procede realizar un ajuste por el citado importe como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional.

Ayuntamiento de Vêlez Málaga:

AJUSTE = - 9.281.569,89 €.

Gerencia Municipal de Urbanismo:

Considerando que el saldo final que figura en el registro de facturas del sistema de contabilidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en asimilación a la cuenta 413, y en la cuenta 555, supera al inicial, y que la diferencia asciende a -102.095,33€, procede realizar un ajuste por el citado importe como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional.

AJUSTE = -102.095,33€.

Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio:

Teniendo en cuenta, que el saldo final que figura en el registro de facturas del sistema de contabilidad del OALDIM, en asimilación a la cuenta 413, y en la cuente 555, es superior al inicial, y que la diferencia asciende a -2.141,30 €, procede realizar un ajuste por el citado importe como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional.

AJUSTE = -2.141,30 €.

El ajuste total a realizar por los gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar a presupuesto como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, asciende a - 9.385.806,52€, incrementando el deficit.

Excmo Ayuntamiento De Vélez Málaga

# TERCER AJUSTE: TRATAMIENTO DE LOS INTERESES EN CONTABILIDAD NACIONAL.

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales señala lo siguiente en relación con el ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y SEC 95 de los intereses.

## 1. Justificación del ajuste

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas en el ejercicio, con independencia de cuándo se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

#### 2. Tratamiento Presupuestario

Las Corporaciones Locales imputan a presupuesto los intereses explícitos e implícitos de deudas en el momento de reconocimiento de la obligación, esto es, según su vencimiento. Tales importes se recogen en el capítulo 3 "Gastos Financieros" del Presupuesto de Gastos.

#### 3. Tratamiento en Contabilidad nacional

En contabilidad Nacional, por el contrario, rige el principio del devengo. Este criterio coincide, con carácter general, con el definido en el Plan General de Contabilidad Pública.

Así, a fin de ejercicio deberán incorporarse los intereses explícitos devengados en el ejercicio, tanto vencidos como no vencidos. Las retribuciones implícitas se imputarán durante el período de vida de la deuda de acuerdo con un plan financiero y afectarán al déficit de la Corporación Local.

Si el pasivo estuviese denominado en moneda extranjera su valoración se hará aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de incorporación al patrimonio. Ahora bien, al cierre del ejercicio deberá figurar el tipo de cambio vigente en ese momento. No obstante, y puesto que en contabilidad nacional esta operaciones tienen carácter financiero, las variaciones en el valor del pasivo por diferencias de cambio no afectarán al déficit.

# 4. Aplicación Práctica

La aplicación del principio de devengo, por tanto, no tiene relación con el momento en que se reconoce la obligación por la Corporación Local deudora (acto administrativo de reconocimiento de la obligación).

De este modo, por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto puede surgir:

 Un mayor gasto no financiero a efectos de contabilidad nacional, cuando la cuantía devengada supere el importe de las obligaciones reconocidas en el período. En este caso, el ajuste supondrá un mayor déficit en contabilidad nacional. Excino Ayuntamiento De Vález Málaga

Un menor gasto no financiero en contabilidad nacional que el reconocido en presupuestos, cuando la cuantía devengada sea inferior a las obligaciones reconocidas. Aqui, el ajuste determinará una mayor capacidad de financiación.

#### 5. Conclusión

Procede, conforme a lo señalado anteriormente, realizar un tercer ajuste por los intereses, en contabilidad nacional. En tal sentido, los intereses devengados en 2009 son los imputados al presupuesto, más los intereses devengados y no vencidos durante el 2009, recogidos en la cuenta 526.0 "Intereses a corto plazo de deuda con entidades de crédito", menos los intereses devengados y no vencidos del ejercicio anterior. En definitiva, la diferencia entre las obligaciones reconocidas en el capítulo 3, "gastos financieros", por intereses de préstamos con entidades financieras, y los intereses devengados en el ejercicio 2009 nos lleva a hacer un ajuste por importe de 29.144,90€, como un menor gasto no financiero.

## Ayuntamiento de Vélez Málaga:

	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE
Gastos Capítulo 3	547.938,62		
Intereses Devengados		518.793,72	
**************************************	TOTAL		29.144,90

# CUARTO AJUSTE: CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales señala lo siguiente en relación con el ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y SEC 95 de la consolidación de transferencias entre administraciones públicas.

## 1. Justificación del Ajuste

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de estas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones Públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

- 1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades dependientes de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.
- 2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas.

Página 9 de 19

Exemo Ayuntamiento De Vélez Málaga /

Con carácter general las transferencias pueden considerarse como ingresos/gastos de naturaleza no tributaria percibidos / dados por las Corporaciones Locales sin contraprestación directa de los beneficiarios, destinados a financiar operaciones corrientes o de capital, según que las transferencias tengan uno y otro carácter.

El tratamiento presupuestario de estas operaciones no siempre coincide con su tratamiento en contabilidad nacional. La razón reside en la falta de uniformidad de criterios contables aplicados por las unidades individualmente consideradas. En ocasiones, las diferencias residen en la clasificación de las operaciones o en los importes registrados por cada una de ellas; otras, en divergencias temporales de contabilización. Por ello, resulta necesario realizar antes de la consolidación ajustes previos para unificar los criterios empleados por las unidades implicadas a fin de que coincidan con los criterios de la unidad pagadora de la transferencia.

#### 2. Tratamiento presupuestario

Las transferencias corrientes y de capital recibidas se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Ingresos de las Corporaciones Locales.

Desde el punto de vista del gasto, las transferencias corrientes y de capital dadas por las Corporaciones Locales se imputan a los Capítulos 4 y 7, respectivamente, del Presupuesto de Gastos.

## 3. Tratamiento de las transferencias corrientes y de capital entre Administraciones públicas en contabilidad nacional

El principio de uniformidad de criterio contable garantiza la coherencia en el tratamiento de las operaciones para todas las unidades que intervienen en ellas. Este principio general, aplicado al ámbito de las transferencias, exige que se registren en las distintas unidades implicadas por el mismo concepto, importe y período.

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel. Por ello, en caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste desde el punto de vista de la contabilidad nacional.

#### 4. Aplicación práctica: Consolidación de transferencias

Para conocer la incidencia que las transferencias producen sobre el déficit de una Corporación Local es requisito imprescindible homogeneizar los criterios contables de los entes implicados, respetando los del ente pagador. Pueden distinguirse dos casos:

- A) Consolidación de las transferencias entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, es decir, las denominadas transferencias internas.
- B) Consolidación de las transferencias entre unidades pertenecientes al subsector Corporaciones Locales y unidades incluidas en el resto de los subsectores de administraciones públicas

Excmo Ayuntamiento De Vêlez Malaga

El primer supuesto debe ser tenido en cuenta en el caso del Ayuntamiento de Vélez. Málaga y a este respecto se he de precisar lo siguiente:

El objetivo es lograr que las transferencias dadas y recibidas entre unidades dependientes de una misma corporación Local coincidan en concepto, importe y período de contabilización.

Para llevar a cabo dicha consolidación, debe contrastarse el importe de las transferencias efectuadas entre unidades dependientes de cada Corporación Local

- . Si los importes coinciden, no es necesario realizar ninguna operación de ajuste entre el déficit presupuestario y el de contabilidad nacional.
- . En caso contrario, esto es, si los importes no coinciden, y las diferencias se deben simplemente a la disparidad de clasificación de las transferencias entre corriente y capital, se corregirán las diferencias respetando la clasificación del ente pagador de la transferencia. Si a pesar de ello, los importes siguen siendo dispares, las unidades perceptoras tendrán que aplicar los criterios de las unidades pagadoras en cuanto a importe, concepto y periodo al que corresponde la transferencia.

Por tanto, para determinar el saldo en contabilidad nacional de la Corporación Local, el déficit o superávit presupuestario no financiero deberá ajustarse en la unidad perceptora de la transferencia por los importes y conceptos siguientes:

- Un mayor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son mayores que los derechos liquidados en la unidad receptora. Este ajuste dará lugar a un menor déficit o mayor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.
- Un menor ingreso no financiero, si las obligaciones reconocidas en la unidad pagadora son menores que los derechos liquidados en la preceptora. En este caso, el ajuste dará lugar a un mayor déficit o menor superávit en contabilidad nacional con relación al déficit o superávit presupuestario.

#### 5. Conclusión:

A la vista de lo anterior, debe hacerse un ajuste por importe de -1,00€ como un menor ingreso no financiero, pues las obligaciones reconocidas por la entidad pagadora, Gerencia Municipal de Urbanismo, son menores en dicho importe a los derechos liquidados por la entidad perceptora, Ayuntamiento de Vélez Målaga.

Ayuntamiento de Vélez Málaga:

AJUSTE = -1,00€

Excmo Ayuntamiento Ge Vélez Málaga

QUINTO AJUSTE: INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EURÓPEA

El manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales señala lo siguiente en relación con el ajuste relativo al registro en términos de contabilidad nacional y SEC 95 de este tipo de ingresos.

#### 1. Justificación del ajuste

La Unión Europea tiene por objeto contribuir a promover el desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las regiones de los Estados Miembros con ayuda de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión, de la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, del Banco Europeo de Inversiones y de otros instrumentos financieros. La recepción de tales fondos por las Corporaciones Locales no es coincidente en el tiempo con la realización efectiva del gasto que financian. El tratamiento en contabilidad nacional de estas operaciones debe ajustarse a lo dispuesto en la Decisión de EUROSTAT 22/2005, de 15 de febrero.

#### 2. Tratamiento Presupuestario

Desde el punto de vista presupuestario, las Corporaciones Locales pueden contabilizar los fondos procedentes del Presupuesto de la Unión Europea según el criterio de caja o de devengo.

La aplicación del principio de caja supone el registro de las cantidades efectivamente ingresadas en el ejercicio, con independencia del momento en que se reconocen los gastos que financian. El principio de devengo, en cambio, implica la contabilización de los fondos europeos en el mismo momento de la fase de reconocimiento de las obligaciones que sufragan. Tales fondos se registran por el importe cofinanciado del gasto certificado y/o realizado en el año en que se prevé recibir del Presupuesto Comunitario.

Presupuestariamente, cuando las Corporaciones Locales son beneficiarias finales de los fondos europeos, las transferencias recibidas se imputan a los Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Ingresos, mientras que los gastos financiados con dichas transferencias se aplican al Presupuesto de Gastos.

## 3. Tratamiento en Contabilidad nacional

La Decisión 22/2005 de EUROSTAT de 15 de febrero, sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario a los Estados Miembros, ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. Así se desprende de la propia Decisión donde se señala que el momento de registro de los fondos será aquel en el que la Corporación Local realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la Comisión de la Unión Europea.

Una Corporación Local puede ser destinataria final de fondos comunitarios, al gestionar proyectos cofinanciados por la Unión Europea. En este contexto, la Corporación Local una vez realizado el gasto, remite las certificaciones justificativas de los mismos a las Unidades Administradoras de Fondos que a su vez las elevarán a la Comisión para su reembolso. Por aplicación del criterio de devengo, una vez efectuado y certificado el gasto debe reconocerse también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea al gasto certificado en el ejercicio.

Excmo Ayuntamiento De Vélez Málaga

Así pues de acuerdo con el parrafo anterior y, a diferencia de lo previsto en la Decisión 22/2003, en nuestro país, no se produce la simultaneidad entre la ejecución del gasto por la Corporación Local y el envíd de la documentación justificativa a la Comisión. La gestión descentralizada de los fondos europeos implica una mayor dilación entre uno y otro momento. La recepción de las certificaciones de gasto por las Unidades Administradoras es previa a su envío a la Comisión. Ello ha motivado fijar el momento de reconocimiento de los fondos en contabilidad nacional con el de la remisión por la Corporación Local de la documentación del gasto realizado a las Unidades Administradoras. La razón se basa en la pretensión de la Decisión 22/2005 de reducir cualquier impacto temporal sobre el déficit debido a desfases entre la ejecución del gasto y su reembolso por la Unión Europea.

# 4. Aplicación Práctica

Con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias, el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practicará un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación Local en cuestión. Por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados a las Unidades Administradoras, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos.

## 5. Conclusión

Procede, conforme a lo señalado anteriormente y a la vista de los informes que constan en el expediente, realizar un quinto ajuste por importe de -4.147.599,41€, aumentando el déficit, según se detalla a continuación:

									Excmo Ayuntamiento De Vélez Málaga	
DDAVEOTOS GINANCIADOS DOM FONIDAS DEL	CHOR	CONTA	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	LSOC	JUSTIFICADO EN 2009	2009	Coeficiente	Contabilidad	AJUSTE	
PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EURÓPEA	PRESUPUESTARIO	Derechos Reconocidos en 2009	Obligaciones Reconocidas en 2009	Relativo al año 2009	Relativo a ejercicios anteriores	Total	de Financiación	Nacional	Mayor Déficit	<b>M</b> enor Déficit
Proyecto de Promoción Econômica y Social del Barrio de la Villa de Vélez Málaga	720.01	4.119.938,56	498.002,69	498.002,69 171.057.72	00.0	0,00 171,057,72	70%	119.740.40	19.740.40 -4.000.198.16	000
Proyecto Winnovate	490.00	147,401,25	5.886,69	0,00		000	75%	00'0	-147.401,25	80.0
	TOTAL	4,267,339,81	503.889,38	503.889,38 171.057,72	00'0	0,00 171.057,72	ACCOUNTS AND ACCOU	119.740.40	119,740,40 -4,147,599,41	00.00

Excmo Ayuntamiento De Vélez Málaga

# IV.- CÓNCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Finalmente podemos concluir que, partiendo de los derechos liquidados en los capítulos 1 a 7 de ingresos, que finalmente han ascendido a 87.342.419,26€, y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 de gastos, que hán supuesto 76.273.327,83€, obtendríamos un primer resultado de superávit presupuestario de 11.069.091,43€, en términos consolidados.

Sín embargo, dicha cifra habría que ajustarla, al alza, por los ajustes positivos, y a la baja, por los ajustes negativos, antes mencionados, que la llevarían, a un déficit de (7.803.862,07€), a nivel consolidado.

Si bien, hay que señalar que el Ayuntamiento de Vélez Málaga, con motivo de la aprobación de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2008, ha aprobado un Plan Económico Financiero, con objeto de permitirle alcanzar en el plazo máximo de tres años el nivel de estabilidad presupuestaria exigido en la normativa citada en este informe. Dicho Plan fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de julio de 2008, y actualizado posteriormente por acuerdo de Pleno de 29 de octubre de 2009.

Pues bien, el déficit (**7.803.862,07€**) de la liquidación del Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Vélez Málaga para el año 2009, es inferior en 15.406.910,21€ al previsto en la senda marcada en el Plan Económico Financiero para dicho año, cifrado en **-23.210.772,28€**, como se muestra en la siguiente tabla:

,							4, le
	COMPARATIVA DELE	ESTADO CONSOLIDA	DO CONSOLIDADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL	CIÓN	I DEL PRESUPUESTO DE 2009 CON EL PLAN	N ECONÓMICO FINAN	CENC
1	ESTAGO L	ESTAGO DE INGRESOS			ESTADO DE GAS	STOS	nent aga
CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE	IMPORTE PLAN ESTABILIDAD	CAP	DENOMINACIÓN IMPORTE PLA CONSOLIDADO ESTABILIDA	IMPORTE	IMPORTE PLAN
	Impuestos directos	33,757,634,35	35,320,678,05	-	Gastos de Personal	25,879,376,40	26 776 626 32
O.	Impuestos Indiráctos	1.521.279,28	1,038,771,00	2	Gastos Bienes Corrientes y Serv	25.096.512,45	27.406 133 03
ec)	Tasas y Otros Ingresos	7,404,155,67	8.933.864,35	5	Gastos Financieros	1.554 400,71	2 131 361 23
4	Transferencias Corrientes	19.493.677,16	19,655,880,68	4	Transferencias Corrientes	7.031.430,12	8 339 796 48
w)		583.018,80	1,092,600,00	-	1819041.051.118181.11818.1181.0741.0741.0741.0740.0740.0740.0740.074		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	62.759.765,26	66.042.794,08		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	59.561.719,68	64.653.916,06
-	OPERACIONES CAPITAL				OPERACIONES CAPITAL	entra come en experiencia esta francia de la come de la	100 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10
ထ	Enajenación Inversiones Reales	00'0	00'0	9	Inversiones Reales	16,484.145,65	40 145 912 27
~	Transferencias Capital	24.582.654,00	25.462.935,11	7	Transferencias Capital	227.462,50	926 494 29
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	87.342.419,26	91.505.729,19	ent () and () and () and ()	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	76.273.327,83	115.726.322.62
	должина интенстительной при				RESULTADO NO FINANCIERO	11.069.091,43	-24.220.693,43
					TOTAL AJUSTES SEC 95	-18.872,953,50	1,009,821,15
	1000 (VIII) vaid made made made in it is in it is in it is a made in the company of the company of the company	()()()()()			RESULTADO AJUSTADO A SEC 95	7,803,862,07	-23,210,772,28
Φ0	Activos Financieros	25.838,38	72,400,00	00	Activos Financieros	25.838,38	72.400.00
တ	Pasivos Financieros	6.000.000,00	6,000,000,00	6	Pasivos Financieros	2.254 036,64	2 270.066.27
	*	6.025.838,38	6.072.400,00		TOTAL GASTOS FINANCIEROS	2.279.875,02	2.342.466,27
	TOTAL OPERACIONES	30.608.492,38	31.535,335,11		TOTAL OPERACIONES CAPITAL	18.991,483,17	53,414,872,83
	TOTAL ESTADO DE	93.368.257.64	97 578 430 40	T	TOTAL ESTADO DE GASTOS	70 527 207 98	449 020 700 001

Excmo. Ayuntamiepto De Vélez Málaga

🔊 bien, conviene precisar las desviaciones más significativas respecto al vigente Plan Económico Financiero.

- .- No se han ejecutado al 100% en el año 2009 los proyectos de gasto con financiación afectada.
- .- El ajuste (-5/368.691,47€) al resultado por operaciones no financieras por aplicación del criterio de caja a los ingresos de los capítulos 1, 2 y 3, se ha incrementado en 3.095.534.94 €, respecto al previsto en el Plan (-2.273.156.53€).
- .- El ajuste al resultado por operaciones no financieras por gastos pendientes de aplicar a presupuesto presenta desviaciones en -12.773.605,69€, respecto al previsto en el Plan.

Por tanto, el **resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria** en la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga, del ejercicio 2009, es el siguiente:

- Necesidad de financiación (en términos consolidados) = (7.803.862,07€) (8,93 %)
- Resultado de la evaluación: <u>CUMPLE el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria</u> fijado en el Plan Económico Financiero de esta Entidad para el año 2009.
- . Cuadro resumen en términos consolidados:

a) Derechos reconocidos netos en los capítulos 1     a 7 del presupuesto de ingresos	87.342.419,26
b) Obligaciones reconocidas netas en los capítulos 1 a 7 del presupuestos de gastos	76.273.327,83
c) Ajuste 1 (Criterio SEC 95 en relación a Impuestos, cotizaciones tasas y otros ingresos)	-5.368.691,47
d) Ajuste 2 (Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto)	-9.385.806,52
e) Ajuste 3(intereses en contabilidad nacional)	29.144,90
f) Ajuste 4 (Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas)	-1,00
g) Ajuste 5 (Ingresos obtenidos del Presupuesto de la U.E.)	-4.147.599,41
TOTAL $(a-b+c+d+e+f) =$	-7.803.862,07

Excmo Ayuntamiento De Vétez Mátaga

y con el siguiente desglose por Entidades, habiéndose eliminado las transferencias internas del Ayuntamiento al OALDIM, por importe de 542.880.00€, que tienen por objeto financiar los gastos corrientes del citado Organismo, y de la GMU al Ayuntamiento, por importe de 638.512,52€:

$\Box / \Box$	ESTABILIDAD CON	SOLIDADA LIQUIDACIÓ	N PRESUPUESTO EJ	ERCICIO 2009	
CAP.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	OALDIM	GMU	TOTAL CONSOLIDADO AJUSTADO TRANSFERENCIAS INTERNAS
	OPERACIONES CORRIENTES				
1	GASTOS DE PERSONAL	24.341.009.52	480.140,98	1.058.225,90	25.879.376.40
2	GTOS.B.CTES. Y SERVICIOS	24,151,109,17	279.397.15	666,006,13	25.096.512.45
3	GASTOS FINANCIEROS	1.553.870.29	0.00	530,42	1.554.400.71
4	TRANSF, CORRIENTES	7.379.706.34	194.603.78	630.512,52	7,031,430,12
6	INVERSIONES REALES	15.260.972.68	429.960,09	793.213.48	16.484.145.65
7	TRANSF. CAPITAL	227,462.50	0.00	0,00	227,462,50
	TOTAL GENERAL	72.914.129.90	1.384.102,00	3.148.488,45	76.273.327,83
CAP.	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	OALDIM	GMU	TOTAL
	OPERACIONES CORRIENTES				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	33.757.634.35	0,00	0,00	33.757.634,35
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.521.279,28	0,00	00.0	1.521.279,28
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5,155,478,40	0.00	2.248.677,27	7.404.155,67
4	TRANSF, CORRIENTES	19,501,413,25	1.165.656,43	0.00	19.493,677,16
5	INGRESOS PATRIMONIALES	560.140,28	6.608,33	16.270,19	583.018,80
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	00,0	0,00	00,0	0.00
7	TRANSF. CAPITAL	23.498.001.60	1.084.652,40	00,0	24.582.654.00
	TOTAL GENERAL	83.993.947.16	2.256.917,16	2.264.947,46	87.342.419,26
RESU	LTADO NO FINANCIERO CAP 1 A 7	11.079.817.26	872.815,16	-883.540,99	11.069.091,43

Resultado Ajustado a SEC 95	-8.038.224,31	870.673,86	-636.311,62	-7.803,862,07
Acreedores pendientes de aplicar a Pto.	-9.281.569,89	-2.141,30	-102:095,33	-9.385.806,52
Ingresos obtenidos del Pto. De la U.E.	-4.147.599,41	į.		-4.147.599,41
Consolidación de Transferencias	-1,00			-1,00
Intereses devengados no vencidos	29,144,90			29,144,90
Aplicación criterio de caja: Cap. 1 a 3 Pto. Ingresos (Impuestos, Cotizaciones, Tasas y Otros ingresos)	-5,718,016,17	0,00	349.324,70	-5.3 <b>68.691,4</b> 7
JUSTES SEC 95 RESULTADO NO FRO				

Excmo. Ayuntamiento De Vélez Málaga

Es cuanto tiene a bien informar esta intervención.

En Vélez Malaga, a 19 de mayo de 2011.

EL INTERVENTOR GENERAL

FDO, JUAN PABLO RAMOS ORTEGA.